



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2846

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 26 de Junio de 2009.-

Telefax: 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1294, 1295, 1299, 1303 a 1318).....	4014
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 1865, 1866, 1869 a 1875, 1878 a 1882, 1897, 1899 a 1903, 1909 a 1912, 1914 a 1918).....	4020
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 314, 315, 317 a 320).....	4023
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 007 a 047, 049 a 051).....	4023
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro (Disp. Nº 177 a 181, 184, 186 a 188, 190, 193, 194, 196 a 200, 202 a 204, 206, 209 a 212, 214, 218 a 223, 229 y 230).....	4026
Contaduría General: (Res. Nº 165 a 167).....	4031
Secretaría General: (Res. Nº 111).....	4031
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 179, 180, 182 a 196).....	4031
Instituto de Seguridad Social: (Res. General Nº 453 y 455- Res. Nº 48 a 51).....	4034
Licitaciones:.....	4036
Edictos de Minería:.....	4036
Edictos:.....	4037
Avisos Judiciales:.....	4039
Jurisprudencia Judicial:.....	4053
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4054
Concursos:.....	4063

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1294 -12-VI-09- Art. 1º.-
Asumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

Decreto N° 1295 -16-VI-09- Art. 1º.-
Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuestas por el Decreto N° 1007/09, la variación de los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- Fijase a partir del 1º de mayo de 2009 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Registro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 1.515.-

Art. 3º.- Establécese que a partir del 1º de mayo de 2009, el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO I MOVILIDAD DE HABERES

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigentes desde mayo/09: \$ 2.933,21.

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta abril/09: \$ 2.768,41.

Coeficiente de variación mayo/09: 1,0595 (incremento del 5,95 % sobre haberes de abril/09).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala normativa para la liquidación de adicionales vigentes desde mayo/09: \$ 2.842,70.

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigentes hasta abril/09: \$ 2.683,89.

Coeficiente de variación mayo/09: 1,0592 (incremento del 5,92% sobre haberes de abril/09).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES

Régimen Civil (Base mayo/09):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		13.173.334.322.229,6000
1955		11.623.902.901.681,3000

1956		9.880.943.063.197,8200
1957		7.600.717.466.424,8600
1958		6.175.421.130.991,2500
1959		5.200.354.467.891,0600
1960		2.993.568.851.230,6200
1961		2.908.032.482.132,9700
1962		2.277.058.989.115,4400
1963		1.728.645.980.425,8300
1964		1.363.399.237.166,1500
1965		1.007.561.034.101,1700
1966		724.612.364.310,8010
1967		556.918.983.541,2080
1968		451.326.894.448,2270
1969		428.575.175.181,5300
1970		360.200.692.608,4760
1971		304.082.879.227,2410
1972		213.016.112.807,7980
1973		131.324.222.201,1610
1974		75.896.604.329,8772
1975	1	48.686.945.569,6532
1975	7	15.924.287.530,3270
1976	1	9.053.018.467,8948
1976	3	7.428.724.194,7439
1976	6	6.379.521.124,7792
1976	9	5.772.213.542,20605
1976	10	5.371.991.835,8376
1977	1	3.692.048.159,0874
1977	4	2.968.874.238,7548
1977	8	2.469.495.298,9349
1977	11	2.147.401.099,9660
1978	1	1.386.202.921,4478
1978	5	932.680.930,7149
1978	9	701.699.169,7346
1979	1	501.214.623,4371
1979	5	363.198.049,2499
1979	9	259.426.694,5097
1980	1	196.386.698,0565
1980	5	146.426.182,9078
1980	9	115.550.851,8586
1981	1	97.924.560,8034
1981	5	80.929.451,8397
1981	7	73.572.434,1499
1981	8	70.068.500,0684
1981	9	59.052.799,0605
1981	10	56.240.802,7573
1981	11	53.562.578,3861
1981	12	51.012.123,5466
1982	7	42.056.837,1946
1982	9	29.962.731,4830
1982	10	23.531.561,0901
1982	11	21.392.037,8184
1982	12	18.54.540,3516
1983	2	16.111.648,6886
1983	4	10.799.099,6079

1983	7	7.299.526,8171
1983	8	6.836.171,4674
1983	9	5.565.656,3959
1983	10	4.565.660,2222
1983	11	3.742.496,8774
1984	1	3.341.400,6032
1984	2	3.010.219,6364
1984	3	2.315.524,5033
1984	4	2.049.231,1259
1984	5	1.880.006,3806
1984	6	1.649.136,5285
1984	7	1.237.266,1419
1984	8	1.048.612,8614
1984	9	903.925,2956
1984	10	792.933,7097
1984	11	567.451,6611
1984	12	490.646,4435
1985	1	406.062,0095
1985	2	356.157,1780
1985	3	283.363,3333
1985	4	228.794,0105
1985	5	180.785,5051
1985	6	147.484,1839
1986	1	140.445,1382
1986	4	133.760,8733
1986	6	120.191,5849
1986	7	95.297,9579
1986	8	90.987,7924
1986	10	74.333,4209
1987	1	63.274,4168
1987	3	60.254,2840
1987	4	55.563,2868
1987	5	51.823,5235
1987	6	49.230,7841
1987	7	46.518,4154
1987	8	42.870,1104
1987	9	39.182,9768
1987	10	30.873,5452
1987	11	27.534,1049
1988	1	25.092,4389
1988	2	23.177,7127
1988	3	21.301,0467
1988	4	18.297,1496
1988	5	15.226,8038
1988	6	12.796,2468
1988	7	10.718,7488
1988	8	8.348,0514
1988	9	6.659,5935
1988	10	6.198,7277
1988	11	5.693,6865
1988	12	5.454,4664
1989	1	4.909,2151
1989	2	4.462,6655
1989	3	3.812,7742
1989	4	3.403,1298
1989	5	2.384,9361
1989	6	1.139,1660
1989	7	308,9391

1989	9	237,6509
1989	10	28,0065
1989	11	209,4402
1990	1	93,5979
1990	2	53,6111
1990	3	45,6953
1990	4	29,8124
1990	5	25,1620
1990	6	20,5197
1990	7	16,9775
1990	8	15,2886
1990	9	12,7376
1990	10	11,7677
1990	12	11,4324
1991	1	10,271
1991	2	9,7548
1991	3	7,2248
1991	5	6,4959
1991	7	6,2625
1991	8	5,9554
1991	9	5,7465
1991	10	5,5704
1991	11	5,3798
1992	2	5,2209
1992	3	4,9201
1992	6	4,7068
1992	7	4,1810
1993	7	3,9031
2003	9	3,8996
2003	10	3,8882
2003	11	3,8719
2003	12	3,8467
2004	1	3,4030
2004	10	2,9614
2005	1	2,9125
2005	5	2,5647
2005	7	2,3689
2006	2	2,2860
2006	4	2,1420
2006	7	2,0047
2006	10	1,8845
2007	2	1,8030
2007	4	1,7016
2007	7	1,5297
2007	10	1,4182
2008	2	1,3644
2008	4	1,2380
2008	7	1,1098
2009	1	1,1018
2009	2	1,0595
2009	5	1,0000

RÉGIMEN DOCENTE (Base mayo/09)

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		16.812.086.438.741,1000
1955		14.834.669.458.652,6000
1956		12.610.267.439.614,1000

1957		9.700.195.555.376,7400
1958		7.881.202.382.805,7500
1959		6.636.802.020.952,2900
1960		3.820.455.554.846,5500
1961		3.711.292.240.855,5600
1962		2.906.030.592.916,9000
1963		2.206.134.372.211,2900
1964		1.739.998.793.401,2700
1965		1.285.870.591.550,3900
1966		924.765.545.714,3230
1967		710.751.724.783,2240
1968		575.992.878.946,9840
1969		546.956.656.105,8030
1970		459.695.702.796,3220
1971		388.076.968.598,8230
1972		271.855.645.182,1090
1973		167.598.735.532,0290
1974		96.860.843.366,5611
1975	1	62.135.304.345,3891
1975	7	20.322.910.805,0090
1976	1	11.553.652.650,9424
1976	3	9.480.694.123,1908
1976	6	8.141.679.089,2926
1976	9	7.366.620.374,2814
1976	10	6.855.849.011,5835
1977	1	4.711.869.544,0555
1977	4	3.788.939.770,8125
1977	8	3.151.621.860,5111
1977	9	2.740.558.466,6868
1978	1	1.769.101.335,0883
1978	5	1.190.307.028,0762
1978	9	895.523.244,6848
1979	1	639.660.648,3577
1979	5	463.520.992,4093
1979	9	331.085.806,0624
1980	1	250.632.836,1821
1980	5	186.872.175,5422
1980	9	147.468.428,4177
1981	1	124.973.384,9016
1981	5	103.283.869,2535
1981	7	93.894.688,4795
1981	8	89.422.894,0804
1981	9	75.364.424,6754
1981	10	71.775.695,8265
1981	11	68.357.689,5330
1981	12	65.102.745,4035
1982	7	53.673.820,5340
1982	9	38.239.068,3569
1982	10	30.031.473,3843
1982	11	27.300.968,7698
1982	12	23.665.656,3669
1983	2	20.562.025,0550
1983	4	13.782.038,1414
1983	7	9.315.809,7120
1983	8	8.724.465,8650
1983	9	7.103.007,7977
1983	10	5.826.791,6404
1983	11	4.776.253,2592

1984	1	4.264.365,7555
1984	2	3.841.705,6381
1984	3	2.955.121,0911
1984	4	2.615.271,8807
1984	5	2.399.303,6995
1984	6	2.104.662,7372
1984	7	1.579.025,0823
1984	8	1.338.261,7976
1984	9	1.153.608,4810
1984	10	1.011.958,6840
1984	11	724.193,7493
1984	12	626.173,3152
1985	1	518.224,8806
1985	2	454.535,2839
1985	3	361.634,2481
1985	4	291.991,7308
1985	5	230.722,2657
1985	6	188.222,4181
1986	1	179.239,0402
1986	2	179.239,0402
1986	3	179.239,0402
1986	4	170.731,6805
1986	5	170.731,6805
1986	6	153.391,7435
1986	7	121.636,4060
1986	8	116.121,1030
1986	9	116.121,1030
1986	10	94.870,0295
1986	11	94.870,0295
1986	12	90.584,2820
1987	1	77.110,0370
1987	2	77.110,0370
1987	3	73.421,5387
1987	4	67.713,6708
1987	5	64.330,2981
1987	6	59.989,7436
1987	7	56.684,6430
1987	8	52.247,4147
1987	9	47.747,4349
1987	10	37.622,3098
1987	11	33.550,6898
1987	12	33.550,6898
1988	1	30.576,8240
1988	2	28.243,7930
1988	3	25.955,3533
1988	4	22.297,8013
1988	5	18.556,3298
1988	6	15.595,0304
1988	7	13.063,6648
1988	8	10.174,0098
1988	9	8.116,6367
1988	10	7.554,7411
1988	11	6.939,0862
1988	12	6.647,7545
1989	1	5.982,9031
1989	2	5.439,5114
1989	3	4.647,1345
1989	4	4.147,6201

1989	5	2.906,8598
1989	6	1.388,4722
1989	7	376,5603
1989	8	376,5603
1989	9	289,6866
1989	10	265,7463
1989	11	255,3024
1989	12	255,3024
1990	1	114,0924
1990	2	65,3506
1990	3	55,7009
1990	4	36,3421
1990	5	30,6709
1990	6	25,0148
1990	7	20,6962
1990	8	18,6359
1990	9	15,5277
1990	10	14,3452
1990	11	14,3452
1990	12	13,9350
1991	1	12,5208
1991	2	11,8920
1991	3	8,8075
1991	4	8,8075
1991	5	7,9192
1991	6	7,9192
1991	7	7,6329
1991	8	7,2602
1991	9	7,0044
1991	10	6,7000
1991	11	6,5575
1991	12	6,5575
1992	1	6,3655
1992	2	6,3655
1992	3	5,9985
1992	4	5,9985
1992	5	5,9985
1992	6	5,7383
1992	7	5,0971
1992	8	5,0971
1992	9	5,0971
1992	10	5,0971
1992	11	5,0971
1992	12	5,0971
1993	1	5,0869
1993	2	5,1558
1993	3	5,0869
1993	4	5,0603
1993	5	5,0517
1993	6	5,0754
1993	7	4,7584
1993	8	4,7342
1993	9	4,7217
1993	10	4,7316
1993	11	4,7187
1993	12	4,7668
1994	1	4,6953
1994	2	4,7392

1994	3	4,6950
1994	4	4,6667
1994	5	4,6391
1994	6	4,7015
1994	7	4,6593
1994	8	4,6204
1994	9	4,6414
1994	10	4,6478
1994	11	4,6348
1994	12	4,7104
1995	1	4,7104
1995	2	4,7104
1995	3	4,7104
1995	4	4,7104
1995	5	4,7104
1995	6	4,7104
1995	7	4,7104
1995	8	4,7104
1995	9	4,7104
1995	10	4,7061
1995	11	4,7022
1995	12	4,7123
2004	1	4,1145
2004	10	3,5804
2005	3	3,2027
2005	5	3,0518
2005	7	2,5269
2006	2	2,4469
2006	4	2,3349
2006	7	2,2248
2006	8	2,0529
2006	10	1,9563
2007	2	1,8829
2007	3	1,8374
2007	4	1,7361
2007	7	1,5812
2007	10	1,4648
2008	2	1,4087
2008	3	1,3628
2008	4	1,2461
2008	7	1,1234
2008	11	1,1114
2009	1	1,0998
2009	2	1,0592
2009	5	1,0000

Decreto N° 1299 -16-VI-09- Art. 1°.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1303 -18-VI-09- Art. 1°.-
Autorízase a los Jefes de Jurisdicción que tengan bajo su dependencia pasantes, a reubicar la adecuación de aquellos Acuerdos Individuales de Pasantías vigentes a la fecha de promulgación de la Ley Nacional N° 26.427, conforme el modelo que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Facúltase a los Jefes de Jurisdicción a designar los tutores previstos en la

clausula DECIMO PRIMERA del Convenio Marco, una vez que sea dictada la reglamentación de la Ley Nacional 26.427.-

Art. 3º.- Dése cuenta a la Honorable Cámara de Diputados del presente, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1304 -18-VI-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 220.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1305 -18-VI-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4990/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DE PROPIAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUELCHES", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 22.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 130.000,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1306 -18-VI-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 82.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8-, destinado a la reparación de Edificio Público.-

Decreto N° 1307 -18-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 404, celebrado "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES MARIO PEREZ Y OTROS S.H., de Mario Armando PEREZ, Mario Alberto PEREZ y José Angel PEREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS

(6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 368 a 375, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos Nacional N° 1295/02 y Provinciales N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 10450/05)

Decreto N° 1308 -18-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 979, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "L-2" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3600 VIVIENDAS - 694 VIVIENDAS 2º ETAPA" integrante de la LICITACION PUBLICA N° 23/06 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 250/08 y Resolución N° 88/2008 del Ministerio Obras y Servicios Públicos.- (S/Expte. N° 11257/2006)

Decreto N° 1309 -18-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 222, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa JOSE LUIS GUERRERO correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra "NEXO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 100 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" de conformidad con la documentación confeccionada por las partes y obrantes de fojas 210 a 218, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 11424/07).-

Decreto N° 1310 -18-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 582 por la suma total de \$ 97.707,94, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCCIONES GÓNDOLO de Carlos Alberto GÓNDOLO, correspondiente al Contrato

aprobado mediante Decreto N° 1188/07, suscripto oportunamente para la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS - GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 550/581, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 5384/06).-

Decreto N° 1311 -18-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1360 por la suma total de \$ 827.217,77, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 336/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA (C.R.E.A.R.) - 2º ETAPA - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1261-/1356, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 11060/05).-

Decreto N° 1312 -18-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 935, por la suma de \$ 122.113,89, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "B"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3600 VIVIENDAS- 1.136 VIVIENDAS 1º ETAPA" integrante de la LICITACION PUBLICA N° 46/05 - IPAV de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 13854/2005).-

Decreto N° 1313 -18-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 311 por la suma total de \$ 14.154,00, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de Adrián Perez Habiaga, Hugo Beascochea y María Pilar Ziauriz, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1165/08, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIONES ESTABLECIMIENTO

ASISTENCIAL "DR. LUIS AGOTE" - GENERAL SAN MARTIN", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 302/310, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2208 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 15607/06).-

Decreto N° 1314 -18-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 1104, celebrado "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 60/05 - IPAV - 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 1.136 VIVIENDAS - 1º ETAPA", de conformidad con la Documentación confeccionada por las partes y obrantes de fojas 1064 a 1096, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 13839/05)

Decreto N° 1315 -18-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 714, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa IASER S.H.; correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", de conformidad con la documentación confeccionada por las partes y obrantes de fojas 664 a 680, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 250/08.- (S/Expte. N° 702/07)

Decreto N° 1316 -18-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 264, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS FO.NA.VI. II y III - GENERAL PICO - 13 VIVIENDAS" a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, integrante de la LICITACION PRIVADA N° 13/07 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica

confeccionada por la Empresa en conformidad con Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 253 a 258, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 2622/2007).-

Decreto N° 1317 -18-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 456, celebrado "Ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE AGUSTONI- PROGRAMA - FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, integrante de la LICITACION PUBLICA N° 45/07 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 430 a 435, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 4046/2007)

Decreto N° 1318 -18-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señora Nora OTAMENDI D.N.I. N° 10.955.768, Clase 1953, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1865 -12-VI-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Colegio Médico", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$3.000,00, para solventar parcialmente la realización de la Jornada Científica de Uroginecología.-

Res. N° 1866 -12-VI-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Voley 95, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 7.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de indumentaria y material deportivo, reparación de instalaciones y traslado de delegaciones a distintos campeonatos.-

Res. N° 1869 -12-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marisa Andrea BOMBARDIERI -D.N.I. N° 20.044.836 -Clase 1968, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 27 de febrero de 2009, para desempeñarse como Médica en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1870 -12-VI-09- Art. 1º.-
Acuérdanse subsidios por un monto total de \$ 19.850,00, a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en el mismo.- /S/Expte. N° 183/09).-

Res. N° 1871 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios Aprobado por Resolución N° 1416/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ana Carmen SIFUENTES -D.N.I. 14.183.897- Clase 1961 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1872 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 914/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Natalia Beatriz MUCHIUT -D.N.I. N° 25.768.734- Clase 1977 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1873 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1303/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Natalia Marilin VAZQUEZ -D.N.I. 28.981.293- Clase 1981- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1874 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1450/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- Lina Elisa ZANARDI – D.N.I. 26.507.872- Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 y el 25 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1875 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1411/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Liliana Laura AGUERO –D.N.I. 24.745.752- Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1878 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1480/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) –Ley N° 1279- Claudio Darío BALDA – D.N.I. 26.580.232 –Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1879 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1269/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- Diego Gabriel SANCHEZ –D.N.I. N° 23.726.648 –Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1880 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1173/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Rodrigo Martín

VASQUEZ –D.N.I. 27.455.052- Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1881 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1482/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Lucio David SANDOVAL –D.N.I. 30.042.579- Clase 1983- perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1882 -12-VI-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1226/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- María Isabel Argentina BULACIO –D.N.I. 29.857.145- Clase 1983- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1897 -17-VI-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO – D.N.I. 25.700.247 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de mayo de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1899 -17-VI-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora Hospital Amada Gatica”, con sede en la localidad de Catrillo, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1900 -17-VI-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno”, con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1901 -18-VI-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas en los clubes Larroudé Fútbol Club y Centro Recreativo y Deportivo Larroudé.-

Res. N° 1902 -18-VI-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Hermana de los Pobres" con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$14.917,00 para la ejecución del Proyecto "Equipamiento en Siete Hogares para Adultos Mayores de la Provincia de La Pampa".-

Res. N° 1903 -18-VI-09- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos en Programas de Prevención de Adicciones.-

Res. N° 1909 -19-VI-09- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 588,63 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de mayo de 2009, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 1910 -19-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Selva GARCIA – D.N.I. 28.930.197 – Clase 1982, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1911 -19-VI-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1582/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- Mónica Adriana BURGOS – D.N.I. N° 24.659.777 –Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1912 -19-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Noemí ORELLANO – D.N.I. 27.786.240 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1914 -19-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad ALTAMIRANO – D.N.I. 27.339.809 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 30 de abril y el 12 de mayo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1915 -19-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Graciela CUBAS – D.N.I. 20.240.629 – Clase 1968 – por el período comprendido entre el 04 y el 27 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1916 -19-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO – D.N.I. 23.298.795 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 30 de abril y el 13 de mayo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1917 -19-VI-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Malena Yanina ARAMBIRE – D.N.I. 29.857.175 – Clase 1983 – por el período comprendido entre el 06 de enero y el 19 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1918 -19-VI-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1666/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- Marilina Verónica DIAZ –D.N.I. N° 25.719.757 –Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 314 -16-VI-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo –112-3- que será destinado a absorber gastos dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 315 -16-VI-09- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 790/08, la que quedará redactada de la siguiente forma:....

"Artículo 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada y la suscripción de la garantía prendaria sobre **UN (1)** camión Ford Cargo 1722/43 o similar. Modelo 1997 o superior, a adquirir, debiendo presentar factura de compra previo al desembolso del crédito".-

Art. 2º.- Modifícase la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo de la Resolución N° 790/08, la quedará redactada de la siguiente manera:...

"SEXTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituye garantía prendaria sobre UN (1) camión Ford Cargo 1722/43 o similar, 1997 o superior, a adquirir, por el CIENTO POR CIENTO (100%) del crédito acordado EL BENEFICIARIO debe presentar factura de compra previo al desembolso del crédito".-

Res. N° 317 -16-VI-09- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la **"Facultad de Agronomía- Universidad Nacional de La Pampa"**, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00, destinados a gastos realizados, mediante la participación de Alumnos y el Profesor responsable de la cátedra de Marketing Agrario, al viaje a la localidad de Ballesteros (Córdoba), con motivo del evento de la Agroactiva, durante los días 5 y 6 de junio del corriente año.-

Res. N° 318 -16-VI-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$30.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz –115-6-, el que será destinado a absorber

gastos dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 319 -16-VI-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches –092-7- que será destinado a cubrir gastos ocasionados dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 320 -19-VI-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja –183-4-, dichos fondos serán destinados a la adquisición de alimento para desarrollar el programa de Destete Precoz.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 007 -26-I-09- Art. 1º.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 8.800/08).-

Disp. N° 008 -27-I-09- Art. 1º. Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 10523/08).-

Disp. N° 009 -28-I-09- Art. 1º.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 7535/08).-

Disp. N° 010 -30-I-09- Art. 1º.- Aplíquese las disposiciones del art. 50º de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 11082/00).-

Disp. N° 011 -30-I-09- Art. 1º.- Aplíquese las disposiciones del art. 50º de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 1576/05).-

Disp. N° 012 -10-II-09- Art. 1º.- Concédase a la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Pellegrini 444, Santa Rosa, recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, el cual tramitará

por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería que resulte designado, contra la Disposición 152/07-D.C.I.y E.-

Disp. N° 013 -12-II-09- Art. 1°.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 4373/06).-

Disp. N° 014 -16-II-09- Art. 1°.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 8134/08).-

Disp. N° 015 -26-II-09- Art. 1°.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 10832/07).-

Disp. N° 016 -27-II-09- Art. 1°.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 4422/07).-

Disp. N° 017 -3-III-09- Art. 1°.- Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 15722/05).-

Disp. N° 018 -3-III-09- Art. 1°.- Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 14360/05).-

Disp. N° 019 -6-III-09- Art. 1°.- Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 838/06).-

Disp. N° 020 -6-III-09- Art. 1°.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 10528/08).-

Disp. N° 021 -3-III-09- Art. 1°.- Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las

acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 3731/05).-

Disp. N° 022 -3-III-09- Art. 1°.- Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 11731/05).-

Disp. N° 023 -9-III-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial "AMX ARGENTINA S.A. - CLARO" y el señor Carlos Alfonso Valentino SAEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 024 -16-III-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la firma "AMX ARGENTINA S.A - CLARO" y el señor Marco Sergio GONZALO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 025 -18-III-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la firma "AMX ARGENTINA S.A. CLARO" y la señora Valeria Noemí FERNANDEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 026 -19-III-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la firma "AMX ARGENTINA S.A - CLARO" y la Dra. Norma CASTAGNO, Patrocinante de la señora Mabel Graciela ANSORENA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 027 -23-III-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TELECOM ARGENTINA S.A. y la señora Rosana Daniela SANCHEZ atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 028 -31-III-09- Art. 1°.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 14097/08).-

Disp. N° 029 -6-IV-09- Art. 1°.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 10529/08).-

Disp. N° 030 -14-IV-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Walter Damián GEORGE Titular de la firma

"TECNOCOM" y el señor Mario Hector FERREYRA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 031 -20-IV-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la AMX ARGENTINA S.A.- CLARO y la señora Elsa Irma HERLEIN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 032 -27-IV-09- Art. 1°.- Aplíquese a la firma comercial TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. con domicilio legal constituido en calle PELLEGRINI N° 444 y domicilio comercial en calle 25 DE MAYO N° 467, ambos de la ciudad de SANTA ROSA- LP, una multa de \$ 30.000., por infracción a las disposiciones de la ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 033 -29-IV-09- Art. 1°.- Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 1413/06).-

Disp. N° 034 -29-IV-09- Art. 1°.- Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- S/Expte. N° 5121/04).-

Disp. N° 035 -29-IV-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Nestor WILBERGER, Gerente sucursal de la firma ELECTRONICA MEGATONE S.A., la Dra. María Angélica Victorina MAYA, gestora de la firma ASSURANT ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y la señora Griselda Gladys ATENCIO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 036 -4-V-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y el Sr. Sergio SANCHEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 037 -30-IV-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma el Dr. Sebastián CALDIERO, Director Ediciones del Sur Centro Literario Argentino S.A. y la señora Marta CORDOBA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 038 -6-V-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma Supermercado INC S.A. (Carrefour) y el señor Alberto Fernando SORIANO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 039 -6-V-09- Art. 1°.- Aplíquese a la firma comercial GLOBAL SERVICE con domicilio comercial constituido en calle Roque Saenz Peña N° 734/744, de la ciudad de Santa Rosa - L.P., un apercibimiento, por infracción a las disposiciones de los artículos 2; 3; 11; 47 y cc. de la Ley de Defensa al Consumidor según lo expuesto en los considerandos de la presente.- (S/Expte. N° 4666/09)

Disp. N° 040 -8-V-09- Art. 1°.- Téngase por desistida la denuncia incoada por el señor Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ contra la firma comercial BBVA BANCO FRANCES, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 041 -11-V-09- Art. 1°. Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CITIBANK N.A. y el señor Horacio Esteban MARANI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 042 -12-V-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y la señora Silvana Andrea MANAZZI atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 043 -15-V-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y la señora Graciela Rosa SCHEFFER atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 044 -19-V-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y la señora NELY MABEL RIVAS atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 045 -19-V-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y la señora Cecilia Andrea Milanese atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 046 -21-V-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MOVISTAR, TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. y el señor Omar Rubén LIBOA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 047 -22-V-09- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TOLEDO, JUAN JOSÉ INGENIERIA y el Dr. Carlos M. SANCHEZ, Patrocinante de la denunciante la Sra. María Gabriela BERTÓN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 049 -28-V-09- Art. 1º.-
Decláranse concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 2975/09).-

Disp. N° 050 -29-V-09- Art. 1º.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 3525/09).-

Disp. N° 051 -1-VI-09- Art. 1º.-
Desestímase el recurso de revocatoria impetrado por TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. en base a los motivos expuestos en los considerandos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 177 -19-V-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SERE DE LACAU, ELISA ISABEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO. CUIL: 30-67154920-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 094 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 13 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 764468 con domicilio en RUCANELO – LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42311/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764468	2	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 178 -19-V-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ISOLA, HILDO SAMUEL Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO. CUIL: 30-67154920-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 094 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 13 – PARCELA 7 – PARTIDA N° 764469 con domicilio en RUCANELO – LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42311/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764469	7	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 179 -19-V-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EMILIO, JUAN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO. CUIL: 30-67154920-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 094 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 13 – PARCELA 8 – PARTIDA N° 764470 con domicilio en RUCANELO – LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42311/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764470	8	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 180 -19-V-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROSENZWAIG MARCOS Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO. CUIL: 30-67154920-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 094 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 13 – PARCELA 9 Y 11 – PARTIDA N° 764471 Y 764473 con domicilio en RUCANELO – LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42311/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764471	9	0,09	2,05	2,14
764473	11	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 181 -20-V-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTÍN DE DURIF, FILOMENA REYNA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO. CUIL: 30-67154920-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 094 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 13 – PARCELA 10 – PARTIDA N° 764472 con domicilio en RUCANELO – LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42311/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764472	10	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 184 -19-V-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ANCHUBIDART, MANUELA E INSCRIBESE A

LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ALDERETE, HUGO DANIEL. CUIL: 20-22701156-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 39 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 766515 con domicilio en SAAVEDRA N° 627 – TOAY a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766515	2	0,08	0,00 0,08

Disp. N° 186 -20-V-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MACCIONI, DANTE SILVIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GALDAMES, SUSANA. CUIL: 27-20116598-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO f – MANZANA 89 – PARCELA 10 – PARTIDA N° 743903 con domicilio en MIGUEL CANE N° 2260 – STA. ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
743903	10	0,19	2,17 2,36

Disp. N° 187 -20-V-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BAGLIANI, JUAN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VIOL, ADOLFO HECTOR Y DOS SANTOS, MARIA. CUIL: 20-10314586-5 Y 27-09991009-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO I – MANZANA 20 – PARCELA 12 – PARTIDA N° 748035 con domicilio en C. VALERGA N° 1752 – STA. ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
748035	12	1,25	3,32 4,57

Disp. N° 188 -20-V-09- Art. 1.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 025/09, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ZANARDI Y ZANIBONI, MERCEDES Y OTROS E INSCRIBASE COMO POSEEDOR A

COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIL: 30-99919788-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 002 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 79 – PARCELA 5 – PARTIDA N° 764842 con domicilio en ADOLFO VAN PRAET a fs.”

Disp. N° 190 -26-V-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PASCAL, MIGUEL Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PITZ, CLEMENTINA. CUIL: 27-1957757-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – QUINTA 03 – PARCELA 7 – PARTIDA N° 570564 con domicilio en SECCIÓN QUINTAS - WINIFREDA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
570564	7	0,08	2,93 3,01

Disp. N° 193 -2-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESPOSITO, TEOFILO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ISAGUIRRE, EDUARDO GABRIEL. CUIT: 20-22392837-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO n – MANZANA 85 – PARCELA 6 – PARTIDA N° 592190 con domicilio en INDEPENDENCIA N° 441 – PARERA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42890/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
592190	6	0,19	12,30 12,49

Disp. N° 194 -2-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARRAZO, MANUEL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ISAGUIRRE, EDUARDO GABRIEL. CUIT: 20-22392837-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO n – MANZANA 85 – PARCELA 12 – PARTIDA N° 766020 con domicilio en INDEPENDENCIA N° 441 – PARERA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42890/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
---------	------------	-----------------	-------

766020 12 0,02 0,00 0,02

Disp. N° 196 -1-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LAFRAGUETTE, FLORENCIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA. CUIL: 30-99906221-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 1 – PARCELA 24 – PARTIDA N° 766261 con domicilio en 25 DE MAYO 448 - WINIFREDA – LA PAMPA a fs.- del EXPTE. N° 42918/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766261	24	0,29	0,00 0,29

Disp. N° 197 -1-VI-09- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PROVINCIA DE LA PAMPA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MAYA, HILDA GRACIELA. CUIT: 27-10938926-4 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIII – FRACCIÓN D – LOTE 21– PARCELA 3 – PARTIDA N° 763944 con domicilio en LA HUMAEDA– LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42130/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
763944	3	0,16	9,33 9,49

Disp. N° 198 -6-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A DIAZ, BARTOLA. CUIL: 23-03680621-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 69 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 579408 con domicilio LA PAMPA N° 123- BERNASCONI – LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
579408	1	0,90	0,30 1,20

Disp. N° 199 -2-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARRO, REYNALDO M. E INSCRIBESE A LOS FINES

ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PALOMEQUE, IRMA ANGELICA. CUIL: 27-21638107-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j – MANZANA 68 – PARCELA 18 – PARTIDA N° 743986 con domicilio en E. STIEBEN N° 408 – SANTA ROSA– LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
743986	18	0,22	2,02 2,24

Disp. N° 200 -2-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, MARCELINA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ESCUDERO, VANESA ALICIA. CUIT: 27-27963149-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – MANZANA 34 – PARCELA 12 – PARTIDA N° 766381 con domicilio en SAN MARTÍN N° - ALTA ITALIA a fs. 0 del EXPTE. N° 42224/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766381	12	0,06	5,59 5,65

Disp. N° 202 -2-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LOPEZ, MARCELA VIVIANA. CUIL: 27-18675068-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j – MANZANA 6 – PARCELA 5 (parte) – PARTIDA N° 736749 con domicilio en BELGRANO N° 564 - TOAY– LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
736749	5(parte)	0,02	0,00 0,02

Disp. N° 203 -2-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ ANTONIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNSCH, CLAUDIA NOEMI. CUIL: 27-20421757-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 045 –

CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 9 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 766755 con domicilio en SAAVEDRA N° 645 – TOAY – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766755	2	0,17	3,20
			3,37

Disp. N° 204 -2-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de STOESEL Y CHAPUIS, JUANA MARIA LUISA Y OTRA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GONZALEZ, NESTOR OMAR. CUIT: 20-10799501-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 22 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 689062 con domicilio en MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42886/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
689062	1	0,52	0,00
			0,52

Disp. N° 206 -4-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A JUAREZ, ALICIA SANTA. CUIT: 27-12211905-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 40 – PARCELA 10 – PARTIDA N° 766481 con domicilio en USPLATA N° 920 - TOAY – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42610/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766481	10	0,05	1,80
			1,85

Disp. N° 209 -5-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SORIA, OCTAVIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A OBANDO, MARTA ARGENTINA. CUIT: 27-12877259-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 9 – PARCELA 7 – PARTIDA N° 560244 con domicilio en RIO DE LA PLATA N°

798 – STA. ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42889/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
560244	7	0,38	0,00
			0,38

Disp. N° 210 -10-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SORIA, OCTAVIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SORIA, ERMELINDA. CUIT: 27-983699-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 9 – PARCELA 4 – PARTIDA N° 560242 con domicilio en ALMIRANTE BROWN 865 – STA. ROSA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42888/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
560242	4	1,14	0,16
			1,30

Disp. N° 211 -8-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VILLAGRA, JACINTO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VILLAGRA, MARTHA AZUCENA. CUIT: 27-03872225-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 21 – PARCELA 19 y 10 – PARTIDA N° 766787 y 766788 con domicilio en HILARIO LAGOS a fs. 0 del EXPTE. N° 42853/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766787	19	0,14	0,00
766788	10	0,10	0,26
			0,36

Disp. N° 212 -10-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROVERE DE QUAGLIA, PAULINA MARTA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BORGHI, JUAN CARLOS. CUIT: 20-10269819-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO B – MANZANA 75 – PARCELA 6 – PARTIDA N° 766754 con domicilio en R. CASTILLA 1346 – EDO. CASTEX (L.P) a fs. 0 del EXPTE. N° 42943/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766754	6	0,12	9,96 10,08

Disp. N° 214 -10-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del EXPTE. 41542/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
575003	6	23,13	7,37 30,50
766821	7	24,83	2,99 27,82

Disp. N° 218 -10-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ FEITO, LUIS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A IGLESIA EVANGELISTA DEL SEÑOR JESUCRISTO PENTECOSTAL. CUIL: 33-70919588-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – MANZANA 32 – PARCELA 2(parte) – PARTIDA N° 766806 con domicilio en CHARLONE N° 1044 – GENERAL ACHA – LA PAMPA- a fs. ---del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766806	2(parte)	0,12	0,00 0,12

Disp. N° 219 -11-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GAUGOITI Y ABERASTURI, RUFINA ANGELA Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A JUAREZ ALVAREZ, AMADEO VITAL .CUIT: 20-30829816-1 del bien nombrado catastralmente como SECCION XIX-FRACCION D – LOTE 19 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 766488 con domicilio en GRAL. PICO N° 900 – 25 DE MAYO a fs. 0 del EXPTE. N° 42868/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
7664881	1	1,18	3,80 4,98

Disp. N° 220 -11-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASSI, VICTOR Y OTROS E INSCRIBESE A LOS

FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GARCIA, EMILIO BONIFACIO .CUIT: 20-07362633-2 del bien nombrado catastralmente como SECCION XIX-FRACCION D - LOTE 19 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 766782 con domicilio en PASO DE LOS ALGARROBOS- PASO DE LOS ALGARROBOS a fs. 0 del EXPTE. N° 42965/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766782	5	0,82	3,72 4,54

Disp. N° 221 -11-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARRO, REYNALDO M. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BUENO, LUIS CARLOS .CUIL 20-7361202-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 68-PARCELA 17- PARTIDA N° 743987 con domicilio en CHACABUCO N° 1342- STA. ROSA- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
743987	17	0,20	0,00 0,20

Disp. N° 222 -12-VI-09- Art. 1 .- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del EXPTE.N° 42573/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
766873	16	0,01	0,04 0,05
766874	17	0,01	0,00 0,01
679830	18	0,06	0,60 0,66

Disp. N° 223 -12-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MUNICIPALIDAD DE PUELCHES E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BRAUN, JAVIER HERNAN .CUIT: 20-24517957-0 del bien nombrado catastralmente como SECCION XV-FRACCION A - LOTE 21 - PARCELA 16 - PARTIDA N° 764511 con domicilio en BARRIO VIRGEN DEL AGRO-GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42339/08.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL	
764511	16	0,56	2,90	3,46

Disp. N° 229 -17-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS, CRISPIN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TORRES, CLAUDIO DANIEL .CUIL 20-25825981-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 37-PARCELA 17- PARTIDA N° 706612 con domicilio en DORREGO N° 3146- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL	
706612	17	0,09	7,05	7,14

Disp. N° 230 -17-VI-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre inmueble propiedad de YANCAMIL, PABLO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PERE, JUAN ALFONSO .CUIL 20-06894586-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 10-PARCELAS 21, 31 y 32- PARTIDAS N° 766875, 766876 y 766877 con domicilio en 13 (COCHICO) N° 947- VICTORICA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS MEJORAS	TOTAL	
766875	21	0,49	13,38	13,87
766876	31	1,28	0,87	2,15
766877	32	0,53	0,78	1,31

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 165 -8-VI-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-11814/1** a la señora **BECARES BEATRIZ RAQUEL.-**

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora **BECARES BEATRIZ RAQUEL** para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16810, 16850, 17210, 17920,17930 y 19310 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 166 -9-VI-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado

Provincial, con el número **400-01453/1** a la firma **CALAMARI S.A.-**

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **CALAMARI S.A.** para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310, 12510, 12520, 12530, 12540, 12805, 12815, 12910, 12920, 12930, 12940, 12990, 13040, 13110, 13120, 13130, 22310, 22320, 22510, 22530 y 22540 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 167 -10-VI-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-24365/8** a la firma **MIRO JOSE M. Y PIETRODANGELO RUBEN.-**

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **MIRO JOSE M. Y PIETRODANGELO RUBEN** para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670 hasta el día 02 de Septiembre de 2009.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 111 -18-VI-09- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 80 horas mensuales en los días hábiles, a la agente Daniela CABRINO, Categoría 14, Afiliado N° 65708/0 perteneciente a la Municipalidad de General Pico prestando servicios en el Consejo de la Juventud.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del art. 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 179 -8-VI-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 180 -8-VI-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables po la suma de \$ 40.500,00, a favor de distintas Municipalidades que se detallan seguidamente destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

153-7 GENERAL PICO \$ 3.500,00 – Cooperadora Comisaría Departamental Primera.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000,00 – Club Matienzo.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000,00 – Parroquia Santa Elena.-

031-5 LA ADELA \$ 3.000,00 – Fundación Umabel La Adela.-

031-5 LA ADELA \$ 5.000,00 – Club Deportivo y Cultural La Adela.-

124-8 LUAN TORO \$ 4.000,00 – Cooperadora Escolar Colegio Polimodal Pte. J. Domingo Perón.-
 012-5 MACACHÍN \$ 5.000,00 – Centro Vasco.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 4.000,00 – Biblioteca Popular Juan Ricardo Nervi.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 5.000,00 – Hogar de la Tercera Edad.-
 044-8 URIBURU \$ 5.000,00 – Cooperadora Escuela N° 24.-

Res. N° 182 -10-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 41.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000,00.-
 085-1 RUCANELO \$ 11.000,00.-

Res. N° 183 -11-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 73.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 4.000,00.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 19.600,00.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 14.300,00.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 5.100,00.-

Res. N° 184 -11-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la obra de construcción de Polideportivo Municipal.-

Res. N° 185 -18-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 193.800,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

211-3 ARATA \$ 5.800,00.-
 111-5 BERNASCONI \$ 3.000,00.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 1.500,00.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 7.500,00.-
 031-5 LA ADELA \$ 10.000,00.-
 072-9 LA HUMADA \$ 15.000,00.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 10.000,00.-
 212-1 METILEO \$ 10.000,00.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 30.000,00.-
 092-7 PUELCHES \$ 10.000,00.-
 225-3 QUEHUE \$ 20.000,00.-

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 20.000,00.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 6.000,00.-
 204-8 TOAY \$ 15.000,00.-
 066-1 VERTIZ \$ 10.000,00.-
 151-1 AGUSTONI \$ 10.000,00.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000,00.-

Res. N° 186 -18-VI-09- Art. 1º.- Otórganse un aporte reintegrable por la suma de \$ 25.400,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 187 -18-VI-09- Art. 1º.- Otórganse un aporte reintegrable por la suma de \$ 9.800,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 188 -18-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 507.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 1.300,00.-
 101-6 ALPACHIRI \$ 9.000,00.-
 021-6 ANGUIL \$ 15.000,00.-
 211-3 ARATA \$ 2.600,00.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.500,00.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.200,00.-
 181-8 CALEUFU \$ 2.000,00.-
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 4.900,00.-
 041-4 CATRILO \$ 10.000,00.-
 063-8 CEBALLOS \$ 2.000,00.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 6.000,00.-
 081-0 CONHELLO \$ 11.200,00.-
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 3.000,00.-
 011-7 DOBLAS \$ 10.000,00.-
 152-9 DORILA \$ 11.000,00.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 8.000,00.-
 194-1 EMBAJADOR MARTÍNI \$ 4.600,00.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 9.000,00.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 13.000,00.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00.-
 113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 12.000,00.-
 103-2 GUATRACHE \$ 12.000,00.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 11.500,00.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 6.000,00.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000,00.-
 031-5 LA ADELA \$ 3.000,00.-
 072-9 LA HUMADA \$ 13.000,00.-
 183-4 LA MARUJA \$ 6.000,00.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 4.400,00.-
 124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00.-
 012-5 MACACHÍN \$ 10.000,00.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000,00.-
 212-1 METILEO \$ 4.000,00.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000,00.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 4.000,00.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 4.000,00.-
 184-2 PARERA \$ 500,00.-

092-7 PUELCHES	\$ 8.000,00.-	113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 7.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 7.000,00.-	Adquisición tractor.-	
225-3 QUEHUE	\$ 9.000,00.-	142-0 LA REFORMA	\$ 15.000,00.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 12.000,00.-	Adquisición camioneta.-	
187-5 RANCUL	\$ 6.500,00.-	143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 7.600,00.-
197-4 REALICO	\$ 5.500,00.-	Adquisición tractor.-	
015-8 ROLON	\$ 14.300,00.-		
053-9 SANTA ISABEL	\$ 23.000,00.-		
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00.-		
125-5 TELEN	\$ 2.000,00.-		
204-8 TOAY	\$ 14.000,00.-		
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 3.000,00.-		
213-9 TRENEL	\$ 5.400,00.-		
044-8 URIBURU	\$ 1.500,00.-		
066-1 VERTIZ	\$ 8.500,00.-		
161-0 25 DE MAYO	\$ 24.000,00.-		
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00.-		
087-7 WINIFREDA	\$ 5.200,00.-		
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 6.000,00.-		
151-1 AGUSTONI	\$ 7.000,00.-		
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.600,00.-		
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.000,00.-		
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00.-		
195-8 FALUCHO	\$ 2.000,00.-		
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.000,00.-		
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000,00.-		
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500,00.-		
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.700,00.-		
104-0 PERU	\$ 1.000,00.-		
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000,00.-		
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00.-		
174-3 RELMO	\$ 4.500,00.-		
085-1 RUCANELO	\$ 8.000,00.-		
062-0 SARAH	\$ 3.000,00.-		
154-5 SPELUZZI	\$ 12.000,00.-		
226-1 UNANUE	\$ 3.000,00.-		

Res. N° 189 -18-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 73.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 15.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 10.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 3.500,00.-

Res. N° 190 -18-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 39.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

152-9 DORILA	\$ 10.000,00.-	Adquisición de tractor.-
--------------	----------------	--------------------------

113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 7.000,00.-	Adquisición tractor.-
142-0 LA REFORMA	\$ 15.000,00.-	Adquisición camioneta.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 7.600,00.-	Adquisición tractor.-

Res. N° 191 -18-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

064-6 CNEL HILARIO LAGOS	\$ 22.000,00	- Reparación en el parque de maquinarias.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
124-8 LUAN TORO	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00	- Reparación tráfico.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
085-1 RUCANELO	\$ 8.000,00	- Reparación parque automotor.-

Res. N° 192 -22-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente destinadas a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

011-7 DOBLAS	\$ 5.000,00	- Cooperadora Instituto José Manuel Estrada.-
213-9 TRENEL	\$ 2.500,00	- Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.-

Res. N° 193 -22-VI-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.500,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Iglesia Biblia Abierta.-

Res. N° 194 -22-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 31.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 – Comisión de Festejos del Cementerio de la localidad.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00 – Asociación Bomberos Voluntarios.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 1.500,00 – Iglesia Asamblea de Dios.-
 \$ 1.500,00 – Iglesia
 Unión de Asambleas.-
 \$ 1.500,00 – Iglesia
 Aposento Alto.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 – Club de Caza.-
 204-8 TOAY \$ 5.000,00 – Club Guardia del Monte.-
 213-9 TRENEL \$ 2.500,00.- Capilla Nuestra Señora de Luján.-
 151-1 AGUSTONI \$ 5.000,00 – Asociación Tradicionalista “El Entrevero”.-

Res. N° 195 -22-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.500,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Iglesia Centro Evangélico Una Esperanza Viva.-

Res. N° 196 -22-VI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 456.439,44, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$	805,64.-
071-1	ALGARROBO	DEL \$	2.416,92.-
	ÁGUILA		
101-6	ALPACHIRI	\$	1.208,46.-
021-6	ANGUIL	\$	2.014,10.-
211-3	ARATA	\$	805,64.-
221-2	ATALIVA ROCA	\$	805,64.-
181-8	CALEUFU	\$	2.014,10.-
121-4	CARRO QUEMADO	\$	402,82.-
171-9	COLONIA BARON	\$	1.611,28.-
081-0	CONHELLO	\$	805,64.-
082-8	EDUARDO CASTEX	\$	12.876,02.-
194-1	EMBAJADOR MARTÍNI	\$	4.833,84.-
153-7	GENERAL PICO	\$	65.650,02.-
103-2	GUATRACHE	\$	2.014,10.-
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$	4.028,20.-
115-6	JACINTO ARAUZ	\$	3.625,38.-
031-5	LA ADELA	\$	402,82.-
183-4	LA MARUJA	\$	2.014,10.-
124-8	LUAN TORO	\$	2.014,10.-
012-5	MACACHIN	\$	1.611,28.-
083-6	MAURICIO MAYER	\$	805,64.-

212-1	METILEO	\$	2.819,74.-
084-4	MONTE NIEVAS	\$	1.208,46.-
184-2	PARERA	\$	1.611,28.-
092-7	PUELCHES	\$	805,64.-
162-8	PUELEN	\$	805,64.-
225-3	QUEHUE	\$	402,82.-
197-4	REALICO	\$	7.653,58.-
024-0	SANTA ROSA	\$	296.946,58.-
016-6	TOMAS M. ANCHORE-NA	\$	1.208,46.-
161-0	25 DE MAYO	\$	11.681,78.-
066-1	VERTIZ	\$	3.625,38.-
126-3	VICTORICA	\$	5.639,48.-
176-8	VILLA MIRASOL	\$	805,64.-
087-7	WINIFREDA	\$	2.014,10.-
223-8	CHACHARRAMENDI	\$	1.208,46.-
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	1.208,46.-
123-0	LOVENTUEL	\$	402,82.-
174-3	RELMO	\$	702,82.-
085-1	RUCANELO	\$	2.819,74.-
154-5	SPELUZZI	\$	402,82.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 453

Expediente n° 42435-4/99 Cuerpo 10.-

Santa Rosa, 9 de Junio de 2009

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que los informes generados en las distintas Areas del SEMPRES aconsejan la modificación de los valores establecidos para los Códigos: 710105, 710106 y 740107; incluidos en el Título I - Sección I Capítulo VIII -Prácticas Moduladas,

Que es preciso proceder a la modificación del Nomenclador SEMPRES en su parte pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Junio de 2009 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VIII – Prácticas Moduladas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Códigos: 710105 Eco Stress, 710106 Ecocardiograma Transesofágico y 740107 Eco-Doppler Obstétrico, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícase a partir del 1 de Junio de 2009 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo XI - Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus Coseguros- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el coseguro de los Códigos: mencionados en el artículo anterior, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio
B. Of. 2846

VER ANEXOS PÁGINA 4069

RESOLUCIÓN GENERAL 455
Expediente n° 7890-2/83 Cpo. 2

Santa Rosa, 17 de Junio de 2009

VISTO:

El Plan Especial “Seguro Materno Infantil” incluido en el Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna la adecuación y ampliación de las coberturas de las prestaciones reconocidas por el mencionado Plan, incorporando la práctica Otoemisiones Acústicas, a efectuarle a los Recién Nacidos, antes de los tres meses de vida, dado que posibilita la detección precoz y tratamiento oportuno de la hipoacusia;

Que la citada prestación se incorpora con un valor de \$100 y 100% a cargo de la Obra Social;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado las modificaciones a contener;

Que es conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los formularios que deberán incluir la prestación que la presente incorpora al Nomenclador,

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a partir del 1 de Julio de 2009, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulos I al VI, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 310123 Otoemisiones Acústicas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Incorpórase a partir del 1 de Julio de 2009, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo XIII –Normas Complementarias – Punto 3 – Periodo Post-Natal (Recién Nacido) Inciso 3-2 – Prácticas - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Apartado a) Otoemisiones Acústicas, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los formularios correspondientes de conformidad con lo aprobado por la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio
B. Of. 2846

VER ANEXOS PÁGINA 4070

Res. N° 48 -16-VI-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado “QUINI SEIS” correspondiente al mes de Abril del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 15.744,83, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 6.297,93; Fondo Provincial Educativo \$ 3.148,97; Ministerio de Bienestar Social \$ 4.723,45; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.417,03 y Ministerio de la Producción \$ 157,45.-

Res. N° 49 -16-VI-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del “CASINO PROVINCIAL” correspondiente al mes de Abril de año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 281.156,27, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 101.216,26; Fondo Provincial Educativo \$ 56.231,25; Ministerio de Bienestar Social \$ 92.781,57; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.834,47; Ministerio de la Producción \$ 3.092,72.-

Res. N° 50 -16-VI-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Abril del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 12.818,15, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.563,63; Servicio Médico Previsional \$ 2.050,90; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.152,71; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.845,81 y Ministerio de la Producción \$ 205,10.-

Res. N° 51 -16-VI-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Abril del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 28.953,96; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 5.790,79; Servicio Médico Previsional \$ 4.632,63; Ministerio de Bienestar Social \$ 13.897,90; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 4.169,37 y Ministerio de la Producción \$ 463,27.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/09

OBRA: "AMPLIACIÓN COCHERAS SECTOR SUR EN EL CENTRO CÍVICO SANTA ROSA, LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 945.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.417.500.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 945.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE JULIO DE 2009 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa

Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2845 - 2846

MUNICIPALIDAD DE TOAY LA MUNICIPALIDAD DE TOAY INVITA A CONCURSAR PARA LA ADJUDICACIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS DE SERVICIO PUBLICO DE AUTOS DE ALQUILER EN LA MODALIDAD TAXI

CONCURSO N° 5/2009

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 25 de Septiembre de 2009 a la hora 10:00.-

LUGAR: CONCEJO DELIBERANTE DE TOAY

RETIRO DE PLIEGOS: Desde el día 01 de Julio de 2009 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.-

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa Te!. 02954-498060 en Horario de 7:00 a 12:30 horas.-

B. Of. 2846

TRIBUNAL DE CUENTAS

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 EXPEDIENTE N° 3925/09

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA (NACIONALES Y/O INTERNACIONALES) CONDUCENTES A OBTENER LA RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO NORMAS ISO 9001/2008

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Julio de 2009 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito en Avda. San Martín N° 359 - 1º Piso Santa Rosa - La Pampa.- Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTE MIL.- (\$ 20.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA (\$ 30,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50).

B. Of. 2846

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: CUATRO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PUELEN" EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

A fs. 66 del Expte. n° 12260/05, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 08 ABR 2009. VISTO: El expediente n° 12260/05 S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Bentonita denominada "PUELEN"; CONSIDERANDO: Que a fs. 62, esta Autoridad otorgó un plazo perentorio, para que el titular de autos diera cumplimiento a la obligación impuesta por el punto 5° de la disposición Minera N° 40/08, en lo que se refiere a la exigibilidad de declarar la labor legal y formal petición de mensura y demarcación de pertenencias, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Minería; Que a fs. 64, Escribanía de Minas informa que ha vencido el plazo otorgado a fs. 62; y no se ha dado cumplimiento a la intimación; Que a fs. 65, a la empresa Minera José Chalino e hijos S.R.L., manifiesta que confirma la ejecución de la labor legal; Que dicha presentación, además de ser extemporánea no ha sido realizada de acuerdo a los términos legales, por lo que corresponde tenerla por no presentada en tiempo y forma; Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, declarando la caducidad de sus derechos; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) NO HACER LUGAR a la presentación realizada a fs. 65, por la Empresa Minera José CHOLINO e HIJOS S.R.L., por haber sido efectuada en forma extemporánea y no haber observado los recaudos legales establecidos la normativa aplicable, artículo 68 Código de Minería y normas complementarias. 2°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L. por lo expuesto en los considerandos precedentes y que forman parte de la presente, e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese la correspondiente intervención Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 43/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Hoy 03/Jun/09, bajo el Número 4 F° 04/del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2844 a 2846

REGISTRO NUMERO: SEIS

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LOMITA 1" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO

DEL AÑO DOS MIL SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIV, FRACCIÓN B, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO PUELEN; SECCIÓN XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 25, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO CHICALCO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.-

SOLICITUD DE MINA VACANTE "LOMITA 1". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de oro y cobre denominada LOMITA 1. Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 87 de fecha 22 de mayo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2795 de fecha 4 de julio de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio a registrar a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- 12:25-14 NOV 2008- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 671.00. Hay una leyenda que dice: Entro 14/11/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: La presentación efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 61 del expediente N° 7410/06, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre, denominada "LOMITA 1"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 23 Folio 23 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L. la Manifestación de Descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre, denominada "LOMITA 1" (Expte. N° 7401/06), ubicada en Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del departamento Puelén, y Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2 departamento Chicalcó, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín

Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 61, para el presente expediente, en calle Bartolome Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 50/09. Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado Hoy 09/Junio/2009, Bajo el Número 6; Folio 11/12, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE----- Julieta Belen SARMIENTO; Escribana de Minas; Dirección de Minería.-

B. Of. 2845 a 2847

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Oscar Adrián BERTÍN, DNI N° 22.469.914, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 697,20) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 17/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N°

118/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-
B. Of. 2844 a 2846

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

La Secretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de La Pampa, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1684/79, reglamentario de la Ley N° 951, convoca a SPINETTO Y SPINETTO Juan José, sus herederos ó a todos los que se consideran con derechos sobre los inmuebles correspondientes a las partida N° 543.186, nomenclatura catastral Secc. 015 - Frac. D - Lote 10 - Par. 1, a una reunión informativa a realizarse en las instalaciones de esta. Secretaría, sita en 9 de Julio N° 280 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 07 del mes de julio en el horario de 8,00 a 12,00 horas.- Sr. Juan Pablo MORISOLI – Secretario de Recursos Hídricos – Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2844 a 2846

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE SALUD S/SE INICIE INFORMACIÓN SUMARIA A LA AGENTE VARA MONICA – Expte. N° 6073/05, notifica a la Sra. Mónica Patricia VARA Legajo n° 13119 – Afiliado N° 42411), de lo establecido por Decreto N° 3063/08, en el que en su parte resolutive dice así: "/// SANTA ROSA, 17 de Noviembre de 2008.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: **Artículo 1º:** Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1308/05 del Ministerio de Bienestar Social obrante a Fojas 71 del Expediente N° 6073/05, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE SALUD S/ INFORMACIÓN SUMARIA A LA AGENTE VARA MONICA". **Artículo 2º:** declarase Cesante a partir de la fecha a la agente MONICA PATRICIA VARA D.N.I. N° 16.316.775, Legajo N° 13.119, Afiliado N° 42.411 Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, por incurrir en la causal prevista en el artículo 227 incisos c) e i) de la Ley N° 643.- (Modificado este artículo por Decreto N° 1155/09 de fecha 2 de Junio de 2009 que dice lo siguiente: **Artículo 1º:** Rectificar el artículo 2º del Decreto N° 3063/08 el que quedará redactado conforme al siguiente texto: "**Artículo 2º:** Declarase Cesante a partir de la fecha a la agente MONICA PATRICIA VARA D.N.I. N° 136.316.775, Legajo N° 13.119, Afiliado N° 42.411 Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N°

1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 incisos c) e i) de la Ley N° 643.)

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Bienestar Social.-

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, Notifíquese a la interesada y pase a la Dirección General de Persona y Contaduría General de La Provincia.- Firmado C.P.N. Oscar Mario Jorge Gobernador de La Pampa – Refrenda María Cristina REGAZZOLI Ministro de Bienestar Social.-

B. Of. 2845 a 2847

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Alfredo Daniel CASTRO, DNI N°: 17.907.882, que en el expediente nº 422/06, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCION N° 000522. CONDUCTOR: CASTRO, Alfredo Daniel. PROPIETARIO: CASTRO, Alfredo Daniel", mediante Resolución nº 077/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 422/06 - Acta de Contravención N° 000522 - por infracción a la Ley Provincial N° 1843 Artículo 11° - por circular sin el permiso habilitante para el transporte de rollos de pasto otorgado por la autoridad competente, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055 - Anexo B Art. N° 2 - inc. 1, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor y propietario Señor Alfredo Daniel CASTRO, DNI N° 17.907.882, al receptor de la carga Sr. Marcelo DESPOSITO.- Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art.9°).- Artículo 3º: Eximir de responsabilidad al Señor Juan Francisco GONZALEA.- Artículo 4º: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 5º: Regístrese, realicense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese. "Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Junio de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAl, Presidente.-

B. Of. 2846 a 2848

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, a cargo del Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, hace saber que en autos caratulados "**LOTERO, Mirtha Graciela c/ALBERTI, Daniel Rubén s/DIVORCIO VINCULAR**" Expte N° 7259/08 se ha dictado el siguiente proveído: //neral Pico, 06 de mayo de 2009.- por promovido juicio de divorcio vincular contra ALBERTI, Daniel Rubén, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma", a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal)...- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro 1008, General Pico.- Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI.- General Pico, 27 de mayo de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**KUHN, Mario Javier sta/ GUARDA**", Expte. N° C 7962/09, cita y emplaza al Sr. Ceferino PIZARRO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, mayo 27 de 2.009.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.8 vta. se ha declarado desconocerse el domicilio del Sr. Pizarro, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la ciudad de San Rafael (Mendoza).- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- - Secretaría, Junio 4 de 2.009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2846 - 2847

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Única del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos "**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/**

MAGEL, Juan s/ APREMIO”, expte N° V - 10.834; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 3 de julio del año en curso, a la hora 11:30, en calle 25 de Mayo N° 286 (Restaurant de la Terminal de Colectivos) de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 4; Parcela 12. Superficie: 1.107 mts2 – Partida N° 581.112 (s/calle Juarez Celman). BASE: \$ 7.132,73 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 253,90 (al 15.05.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 24.02.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío. Desocupado. (constatación de fecha 26.02.09). **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. Acto de la subasta como seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (Art. 541 del CPC y C). Posesión: Se otorgará al momento de la aprobación de la subasta. La misma, deberá efectivizarse dentro de los 5 días de ordenada la medida. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 25, 26, 29 y 30 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: “General. Acha, 5 de Mayo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (Art. 126 del Código Fiscal). . . .fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto”.- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): MAGEL, Juan, C.I. Policía La Pampa, N° 11968, 100%. SECRETARIA, 29 de Mayo de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2845 - 2846

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Única del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos “**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ MAGEL, Juan s/ APREMIO”, expte N° V - 10.835;** **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 3 de julio del año en curso, a la hora 11:15, en calle 25 de Mayo N° 286 (Restaurant de la Terminal de

Colectivos) de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 4; Parcela 11. Superficie: 5.301 mts2 – Partida N° 580.553 (s/calle Juarez Celman). BASE: \$ 6.322,52 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 15,03 (al 15.05.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 24.02.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes. (constatación de fecha 26.02.09). **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. Acto de la subasta como seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (Art. 541 del CPC y C). Posesión: Se otorgará al momento de la aprobación de la subasta. La misma, deberá efectivizarse dentro de los 5 días de ordenada la medida. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 25, 26, 29 y 30 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: “General. Acha, 5 de Mayo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (Art. 126 del Código Fiscal). . . .fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto”.- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): MAGEL, Juan, C.I. Policía La Pampa, N° 11968, 100%. SECRETARIA, 29 de Mayo de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2845 - 2846

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Única del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos “**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ VALDEZ, Feliciano s/ APREMIO”, expte N° V - 10.837;** **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 3 de julio del año en curso, a la hora 10:45, en calle 25 de Mayo N° 286 (Restaurant de la Terminal de Colectivos) de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio c; Qta. 7; Parcela 7. Superficie: 1.250 mts2 – Partida N° 580.685.- BASE: \$ 9.079,01 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO

2006).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 236,89 (10.04.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (24.02.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes. (constatación de fecha 26.02.09).- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. Acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Se otorgará al momento de la aprobación de la subasta. La misma, deberá efectivizarse dentro de los 5 días de ordenada esa medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 25,26,29 y 30 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 15 de abril de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): VALDEZ, Feliciano, C.I. Policía Federal N° 7.303.506, 100%.- SECRETARIA, 08 de Junio de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2845 - 2846

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos "**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ BEKER, Rafael s/ APREMIO**", expte N° V - 10.832; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 3 de julio del año en curso, a la hora 10:30, en calle 25 de Mayo N° 286 (Restaurant de la Terminal de Colectivos) de Gral. San Martín (L.P.), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio a; Mza. 56; Parcela 3 (*s/calle 25 de Mayo e/Guido Spano y Goethe*). Superficie: 1.400 mts² – Partida N° 580.974.- BASE: \$ 15.585,55 (V.Fiscal/09 – Art. 128 Cód. Fiscal – T.O. 2006).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: No posee deuda al 27.03.09. Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: Registra deuda en concepto de energía eléctrica, agua potable,

alumbrado público de \$ 402,63 al 24.02.09. Mejoras y estado de ocupación: (constatación de fecha 26.02.09) Casa habitación compuesta de cocina, ante-cocina, pasillo, baño instalado y dos habitaciones. Todo en regular estado de conservación. En el patio, un galpón de adobe, de 4,45x3,50 (semi-destruido) Ocupado por el Sr. Orlando A. Lescano, sin haber acreditado el carácter de la ocupación. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. Acto de la subasta en concepto de seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Se otorgará al adquirente, al momento de la aprobación de la subasta y éste deberá efectivizarla dentro de los 5 días de ordenada esa medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 25, 26, 29 y 30 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372. Edictos: "General. Acha, 28 de abril de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (Art. 126 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): BEKER, Rafael, L.E. N° 1562546, 100%.- SECRETARIA, 29 de Mayo de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2845 - 2846

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Única del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos "**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/EYRIEY, Elisa Juana s/ APREMIO**", expte N° V - 10.836; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 3 de julio del año en curso, a la hora 10:00, en calle 25 de Mayo N° 286 de Gral. San Martín (restaurant de la terminal de colectivos), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 4; Parcela 10. Superficie: 6.443 mts² – Partida N° 725.916 (*s/calle Juarez Celman*). BASE: \$ 6.966,98 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 235,86 (23.03.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín:

No registra deuda (05.03.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes. (*constatación de fecha 12.03.09*).- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. Acto de la subasta como seña. El 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 25, 26, 29 y 30 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 27 de marzo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal - t.o. 2006).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): Eyriey de Bidou, Elisa Juana, LC N° 103055, 100%.- SECRETARIA, 01 de Junio de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2845 - 2846

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Civil del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos "**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN c/FERREIRA, Aníbal Osvaldo s/ APREMIO**", **expte N° V - 10.827**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 3 de julio del año en curso, a la hora 9:45, en calle 25 de Mayo N° 286 de Gral. San Martín (Restaurant de la Terminal de Colectivos), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio a; manz. 56; Parcela 24. Superficie: 432 mts² - Partida N° 621.647 (*s/calle Guido Spano esq. 25 de Mayo*). BASE: \$ 11.988,40 (Art. 128 del Cód. Fiscal - TO 2006). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 235,13 (al 10.03.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: \$ 8,79 por alumbrado público (al 16.02.09). Mejoras y estado de ocupación: Se levanta sobre el terreno un galpón de aprox. 8x14 mts, c/portón de chapa de dos hojas (3,50x2,50 aprox.), una abertura de chapa lateral, tres ventanas c/vidrios repartidos

(rotos), paredes de ladrillos, techo de chapa c/tirantes de madera, piso de cemento, baño interno instalado, una fosa y bajo mesada destruido. Todo en mal estado de conservación. Desocupado (*constatación de fecha 12.02.09*).- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. Acto de la subasta como seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 25, 26, 29 y 30 de junio con previo aviso al Martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 5 de marzo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal - t.o. 2006).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): FERREIRA, Aníbal Osvaldo, DNI N° 10.371.712, 100%.- SECRETARIA, 29 de Mayo de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2845 - 2846

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Claudio F. Marjanovic Telebak, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4do. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber la apertura del concurso preventivo de "**LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A.**" (C.U.I.T. N° 30-70812168-8), con fecha 30 de abril de 2009, designándose síndico al ESTUDIO LESTA, CALELLO Y DE CHIARA, con domicilio en la calle Viamonte 783 piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 5 de Agosto de 2009; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 17/09/2009 y 01/10/2009 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 6 de mayo de 2010 a las 11.00 hs. que tendrá lugar en la sala de audiencias del tribunal, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 14 de Mayo de 2009.- DR. Claudio F. MARJANOVIC TELEBAK, Secretario Interino.-

B. Of. 2843 a 2847

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. c/ ALVAREZ FANEGO DANIELA MERCEDES s/ SECUESTRO PRENDARIO" (Expte N° G 74.230)**, tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 2 de Julio del 2.009, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-15666061) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, marca CITROEN, modelo C3 1.4 HDI EXCLUSIVE, año 2008, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca CITROEN N° 10FD832019569, chasis marca CITROEN N° 935FC8HZK8B536358, Dominio HHC 100. DEUDAS por patentes, \$ 1.299 al 18/6/09 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION: 10 % a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador.** El bien podrán ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 29/6/09 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. RANOCCHIA ONGARO Lisandro, Santa Rosa 18 de Junio del 2009.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2846

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ DALMASSO ALICIA GRACIELA s/ SECUESTRO PRENDARIO" (Expte N° G 74.465)**, tramitado por ante el Juzgado Civil Comercial Laboral y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 2 de Julio del 2.009, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate

Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, tipo sedan 5 puertas, modelo LAGUNA 3.0 24V, motor marca RENAULT N° L7XE731F151863, chasis marca RENAULT N° VF1BGO13B28634587, Dominio EQU 031, año 2004.- DEUDAS por patentes, \$ 360,73 al 22/6/09 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION: 10 % a/del Comprador SELLADO: 1 % a/del Comprador.** El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 29/6/09 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa 22 de Junio del 2009.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia de EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Elias Dario MELAZZI. JUEZ SUSTITUTO, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, con asiento en la calle Avellaneda N° 215, Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. La Pampa, en autos: **"BANCO DE LA PAMPA SEM (FIDUCIARIO) c/ SUCESORES DE MAURICIO STRAUSS s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° Y 59.808**, cita y emplaza a los herederos del ejecutado- Sr. Mauricio STRAUSS- para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estos autos, por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo/s represente. Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Nardillo. Domicilio: Avenida Belgrano Norte N° 278. t.e. 02954-432193, Santa Rosa, La Pampa.- Sectaría. 1° de Junio de 2.009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **"FERNÁNDEZ RUBEN C/ DORADO RAUL s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. N° C- 50796**, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle C. Gil n° 159 Oficina 11, rematará el día 7 de Julio del 2009 a las 11:00hs, en el Colegio de Martilleros con sede

en calle Rivadavia n° 146, el siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: Ejido 047 – Circ. I – radio f- Manzana 81 – Parcela 20. Ubicación: lote 13- Fracc D- Secc. II. NE 1985/80 – Secc II- Mat. 7520 sup 270 m2. Partida: 629.803. Ubicación Postal: Liniers n° 768 BASE: \$20.567,69. (Valuación Fiscal 2009). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. Deuda por impuesto inmobiliario \$ 525 (Fs. 89), Tasas Municipales \$ 4649,83 (Fs. 88) COMISIÓN: 3% sellado 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN: venta ordenada libre de acupantes MEJORAS: casa con 2 dormitorios, baño, comedor, cocina, pasillo (Fs 63) REVISAR: el día viernes 3 de Julio previo aviso al martilleo actuante a los TE. (02954) 425-616/ 1546-9074. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local y provincial. Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez. Prof. Interv.: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, domicilio Juan B. Justo n° 495.- Juan Daniel SOSA, Martillero Público, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO; Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI; perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados: **"DE DINO Paola Guillermina y Otro c/ HECKER Adrián Marcelo y otro s/ Daños y Perjuicios"**; (Expte. nro. E 37602; cita al señor ROLANDO CASTRO BARROS, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Cíteselo asimismo para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "DE DINO Paola Guillermina y Otro s/ Beneficio de Litigar sin Gastos"; Expte. nro. E 37601; que tramita por ante este Juzgado.- Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, con domicilio legal en calle Chile nro. 517 de Santa Rosa; La Pampa.- Secretaría, 08 de Junio de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Quintana 107, 1er. Piso, a

cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos: **"VIGNE, Marta Felisa y Otro c/ BROWN, Jorge Washington y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal"**, Expte. N° E 73331, cita y emplaza por 10 días a los Señores: Jorge Washington; Isabel Florencia; Cora Aurelia; Juan Silas BROWN Y MERCADO y a Doña Josefa MERCADO, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho en autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervinientes: Patricia PRIMUCCI y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 11 de junio de 2009.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° SEIS, en autos caratulados **"BORGHI Juan Carlos c/ LEZCANO Agustín y Otro s/ Posesión Veinteañal "Expte. N° E 74.396**, cita a los sucesores del Sr. Agustín LEZCANO para que dentro del plazo de 10 días se presenten a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en diario. Profesionales intervinientes: Dra Norma A. SAUCEDO, Dra. María Andrea LUZ y Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, Bmé. Mitre N° 274, P.A. Santa Rosa, 17 de junio de 2009.- Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2846

El Dr. Marcelo GUTIERREZ, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, sito en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de don MIGUEL CEFERINO MEDINA en autos caratulados **"MEDINA MIGUEL CEFERINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte. 4592-3-08). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cipoletti, 18 de Mayo de 2009.- Dr. Jorge A. FERNANDEZ, Prosecretario.-

B. Of. 2845 a 2847

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial, en autos **"GUNDIN JORGE LUIS sobre SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. NRO. A 73.982 -**, según resolución del 13/05/2009, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Jorge Luis GUNDIN, para que acrediten su

condición de tal.- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario LA ARENA. (Fdo.) GABRIELA A. PIBOTTO. Juez. Prof. Int.: Dr. José Luis COITO y Dr. Cristian O. DEPETRIS, domiciliados en Venezuela 895, ciudad. SANTA ROSA, 10 de junio de 2009.- Dr. Cristian O. DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "**GUEVARA, Sofia Irene sobre SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° A 33297/09, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña Sofia Irene GUEVARA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 19 de mayo de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de Sofia Irene GUEVARA (acta de defunción de fs. 5)....- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 01 de junio de 2009.- Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.-JUEZ.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de esta ciudad a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, con asiento en calle Avellaneda n° 215, P.A., en autos "**ABASCAL, OSCAR ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. n° A 74931, año 2009, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Oscar Alberto ABASCAL. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Débora lanina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 11 de junio de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de

La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, Felisa y Otro S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n° A-74.644), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes de la presente sucesión, Doña Felisa FERNANDEZ y Doña María FERNANDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Junio de 2009.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2846

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Victorica (L.P.), en autos: "**BILUBRON, Haydee y QUIROGA, Pascual s/ Sucesión Ab Intestato**", (Expte Nro. V 4151/09), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por los causantes.- "Victorica, 14 de mayo de 2009... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL Diario", de la ciudad de Santa Rosa... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria". Profesionales intervinientes Dr. Raúl Alfredo GARCIA y Dr. Marcos Sebastián BERNANRDI, con domicilio constituido en Calle 26, casa N° 44 de Victorica (L.P.).- Victorica (L.P.), 5 de Junio de 2009.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**DAMM, Edgardo Néstor s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11148/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Edgardo Néstor DAMM DNI N° 7.353.532 (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 19 de mayo de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia,- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 19 de mayo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**ROJEL, Elisa s/**

Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 9564/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Elisa ROJEL LC N° 9.887.302 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de mayo de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia."- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría 18 de mayo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: **"SCHMIDT, Leonardo y ANHELCHER, Mariana s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11164/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Leonardo Schmidt (L.E. N° 1.569.953) y Doña Mariana ANHELCHER o Mariana ANHELINGER-PASCH o Mariana ANHELINGER (L.C. 9.872.702) art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 21 de mayo de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia."- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 10 de junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzgado Regional Letrado, Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco con asiento en la ciudad de Victorica La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Hugo LAGOS, para que se presenten en los autos: **"LAGOS, Alberto Hugo s/ Sucesión Ab-intestato" Expte. N° V-3896/08**.- El auto que ordena el presente dice: "Victorica, 13 de febrero de 2009. ...declárese abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Alberto Hugo LAGOS. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-" Fdo. Dr. Carlos Roberto Espinola - Juez Regional Letrado.- Profesional interviniente Dr. Hugo Alberto VESSONI, con domicilio en calle 15 N° 1246 de Victorica, La Pampa. Victorica, junio 10 de 2009.- Dra. Sara Raquel Perez, Secretaria Subrogante.- Hugo Alberto VESSONI, Abogado.-

B. Of. 2846

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en autos **"RAUSER, Guillermo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: V 11207/09)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Guillermo RAUSER (LE N° 1.562.271). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 8 de Junio de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"..." Fdo. Dr. Marcelo F REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ- Domicilio: Moreno N° 773 de Gral. Acha.- Secretaría, 16 de junio de 2009. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento n° 125 P.B. de la ciudad de Santa Rosa (provincia de La Pampa), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, (Secretaria Sustituta), en autos: **"CUADRADO MARIA ASUNCIÓN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. A 73776**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en esta parte pertinente dice: "Santa Rosa, 3 de junio de 2009. Al punto II. - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5. declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos Jesús MACIAS L.E. 1.576.402 y María Asunción CUADRADO L.C. 9.883.061 procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante... Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Federico LOPEZ LAVOINE y Carlos Maximiliano AMAYA.- con domicilio legal en calle Emilio Mitre n° 320, P.A, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 11 de junio de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ.,Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaría Civil, con asiento en la Ciudad de General Acha, L.P., en autos **"WERBACH, Juan Mauricio S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 11.206)** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante don Juan Mauricio WERBACH (LE N° 7.364.053) (art.675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 8 de

mayo de 2009..publiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "El Diario"... Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PEREZ, con domicilio en Moreno N° 773.- Secretaría, 16 de junio de 2009. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en autos **"BECHARA, María S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: V 11204/09)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María BECHARA (LC N° 9.862.904). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 11 de Junio de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico el "Diario" de esta provincia..." Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ- Domicilio: Moreno N° 773 de Gral. Acha Secretaría, 16 de junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaria Civil, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en autos **"RUST, Adolfo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 11205/09)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Adolfo RUST (LE N° 1.577.854). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 8 de Junio de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"... " Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ- Domicilio: Moreno N° 773 de Gral. Acha Secretaria, 16 de junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, primer piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos: **"CRUZ, Arturo Virgilio S/ Sucesión ab intestato"**, Expte N° A 74288, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Arturo Virgilio CRUZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional

Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil, N° UNO.- Santa Rosa, 11 de junio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, primer piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos: **"PRACILIO, Olga Teresa S/ Sucesión ab intestato"**, Expte N° A 70831, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Olga Teresa PRACILIO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 11 de junio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaria Dra. Norma A. Garcia en autos **"LOPEZ RAUL S/Sucesión Ab-Intestato- (EXPTE. A-74322)** cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) Profesionales intervinientes: Dres. Marta Cielo ROSSI, Sebastián SANCHO y Erica Flores, con domicilio legal en calle Avellaneda 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 8 de junio de 2009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en calle Quintana n° 107 2º Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"BENSI ZEFIRA SAVINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° A 74096, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zefira Savinia BENSI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".

Profesional interviniente Dr: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol N° 987 Santa Rosa-Secretaría 14 de mayo de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2846

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: " **SPADA ROSA PIERINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° A 33.065 /09**, CITA Y EMPLAZA por el plazo de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña Rosa Pierina SPADA -fallecida el 03 de Julio de 2007 - para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "///neral Pico, 28 de Mayo de 2009.- I.- ... ábrese el proceso sucesorio de ROSA PIERINA SPADA (acta de defunción de fs. 9/10).- II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, Junio 11 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2846

Juzgado Regional Letrado – Deptos. de Loventué, Chalileo y Chicalcó; Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, en autos. "**INFANTE, Ernesto S/ Sucesión ab- intestato**", **EXPTE N°: V- 4063/09** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INFANTE, Ernesto, DNI N°: 8.343.802. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Garibaldi N° 228, Saptá Rosa, La Pampa.- Victorica, 16 de junio de 2009.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primer Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Sustituta a cargo del Dr. Esteban P. Forastieri, en autos: "**LACO, Nélide Edelmira S/Sucesión Ab - Intestato**", **Expte. N° A 75.060**, cita y emplaza por

el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo indicado. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Abog. Juan Carlos D'AMICO, Miguel Duarte N° 346. Santa Rosa, 19 de Junio de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Pri. Ins. en lo Civil N° 2 de la Pri. Cir. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Cruz PEREZ, en autos "**PEREZ, María Cruz s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte.N° A 74999**). Publíquense una vez en Boletín Oficial y dos en "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL con domicilio en Rivadavia N° 634 de Santa Rosa (L. P.).- Raúl Horacio POSADAS, Abogado.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaría Única, en los autos "**BECK, Roberto Luis S/Sucesión ab-intestato**", **Expte. N° V 10878/08**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto Luis Beck (L.E. 7.350.718), , a fin de que comparezcan en autos (Art. 675, inc. 2° del CPCyC).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 4 de noviembre de 2008.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico ... "La Arena" Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dres. Mario Rubén GUINDER, con domicilio en calle Garibaldi 410 y Leonardo Fabio MARIN, con domicilio en Segovia 980, ambos de General Acha, La Pampa - General Acha, Febrero 18 de 2.009. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**RIVERO, Maria Dolores s/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° A 33408**", conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 22 de junio de 2009. ...Abrese el proceso sucesorio de RIVERO MARIA DOLORES (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría. General Pico, 23 de Junio de 2009.- Dra, Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES de Santa Rosa, en autos: **"IBARRA, Maclovia s/Sucesión ab intestato"**, Expte. A 74.598/09, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Maclovia IBARRA (LC 9.861.522). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: María F. MOCCHETTI, Av. Roca 447 1° piso, Santa Rosa.- Secretaría, 16 de junio de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"LAGUNA, Margarita s/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° A - 33459/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de junio de 2009.- ...Ábrese el proceso sucesorio de MARGARITA LAGUNA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...Fdo. Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con ESTUDIO JURIDICO en calle 20 N° 408 de General Pico. Secretaría, 17 de Junio de 2009. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la

ciudad de General Pico, en autos: **"DALMASSO, Josefa María s/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° A - 33325/09", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de mayo de 2009.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Josefa María DALMASSO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con ESTUDIO JURIDICO en calle 20 N° 408 de General Pico. Secretaría, 05 de Junio de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2846

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría única, en autos: **"GALDAME Pablo y GARCÍA Jova s/Sucesión ab-intestato"** Expte. N° V-4148/09, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki. Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 10 de junio de 2009.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE RODOLFO OBREGON, en los autos caratulados: **"OBREGON ENRIQUE RODOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. A-33.206/09, para que comparezcan a estar a derecho.- Los proveídos que ordenan la presente publicación en su parte pertinente dicen: "//neral Pico, 11 mayo de 2009... Abrese el proceso sucesorio de ENRIQUE RODOLFO OBREGON (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les correspondan.- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. //neral Pico, 29 de mayo de 2009... Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr. redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Junio 05 de 2.009. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2846

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com., Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria ÚNICA de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"LA PORTA, ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° A 33.270/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presentes a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: //neral Pico, 07 de mayo de 2009.- I.- Agréguese el formulario Ley 2033 debidamente diligenciado que se acompaña.- II.- Ábrase el proceso sucesorio de LA PORTA ANTONIO (acta de defunción de fs. 5).- III.- Cítase a los herederos denunciados por el presentante: Sara Fernández, Omar Walter La Porta, Adriana Noemí La Porta, a tal fin líbrese oficio al Juez de Paz de la localidad de Ingeniero Luiggi, a fin que comparezcan a tomar participación en estos autos (art. 675 inc. 1°).- IV.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- VI.- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ"- INTERVIENE: Dra. María Alejandra Burgstaller, Abogada inscripta al Tº VI Fº 142 constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 26 de Mayo

de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"PEREZ, GUILLERMO y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nro A 33.356/09**, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado las siguientes resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: //neral Pico 19 de Mayo de 2009.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)....Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- //General Pico, 29 de Mayo de 2009.-... ordenándose la apertura del proceso sucesorio de GUILLERMO PEREZ y JOAQUINA BERGUÑO. (actas de defunción de fs. 5/6.-....- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 16 de Junio de 2.009.- Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos **"MARTIN DOMINGUEZ Julian s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-33436/09)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Julián MARTIN DOMINGUEZ a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 10 de Junio de 2.009.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante partida de fs. 5, ábrase el proceso sucesorio de Julián MARTIN DOMINGUEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Firmado: Dr. Oscar MELLONI (Juez de Primera Instancia). Profesionales intervinientes: Dra. Susana G. CUADRELLI y Dra. Liliana V. ALEMANY, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (LP).- Secretaria 16 de Junio de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos **"AMUNDARAIN, Susana Mabel s/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° A-32930/09)**, cita y

emplaza a herederos y acreedores de Doña Susana Mabel AMUNDARAIN a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 05 de Junio de 2009.- ... De conformidad a lo peticionado, ábrase el proceso sucesorio de AMUNDARAIN Susana MABEL (acta de defunción de fs. 7). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° C.Pr)...". Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (Juez). Profesionales intervinientes: Dra. Susana G. CUADRELLI, y Dra. Liliana V. ALEMANY, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (LP).- Secretaria, 12 Junio de 2..009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RAYMUNDO BARON, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc), en los autos caratulados "**BARON Raymundo s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte A-74146.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario".- Prof. Interv. Dres. María Gabriela MANERA- María Luciana ALMIRALL- Gral. Pico N° 515 -Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaria, 19 de junio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.

B. Of. 2846

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "**ROMERO, Maria Ester s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11118/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Maria Ester ROMERO (LC N° 5.192.427) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 16 de abril de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 16 de abril 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría a mi cargo con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "**RIERA, Remigio Rafael s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11027/08, cita y emplaza por el

término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Remigio Rafael RIERA (L.E. N° 3.030.610) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 16 de abril de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 16 de Abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIA CITTADINI para que se presenten en los autos: **CITTADINI JULIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte A-33.223/09**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 21 de Mayo de 2.009. Abrese el proceso sucesorio de JULIA CITTADINI (acta de defunción de fs. 16/17). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes. a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaria 29 de Mayo 2.009. Dra: Claudia Cristina GUAZZARONI (Secretaria Subrogante).-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **ALVAREZ PLACIDO y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte nro A-33.259/09**. Abrese el proceso sucesorio de ALVAREZ PLACIDO y MARIA CARMEN LINCHETA, (actas de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ,

Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dra: Laura Rosa JUAN, 15 de Mayo de 2.009.- Dra: Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**DEMARCHI, Pedro Juan José s/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° A-33287/09), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores del señor Pedro Juan José DEMARCHI. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 09 de junio de 2009 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 22), ábrese el proceso sucesorio de Pedro Juan José DEMARCHI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Adriana Ester Pellegrino, abogada, inscripta al T° V F° 009, domiciliada en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, junio 16 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos PAGLIERO, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**PAGLIERO, Juan Carlos s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-33.235/09. El auto que lo dispone dice: "General Pico, 23 de junio de 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos PAGLIERO (acta de defunción de fs 5).-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ-JUEZ" "neral Pico, 16 de junio de 2009.- Agréguese.- Atento lo manifestado, publíquense nuevos edictos con la salvedad indicada.- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. María Cecilia MAZA y Dra. María Gabriela AYECHU, calle 22 N° 110 Gral. Pico, (L.P.)- Secretaría, junio 16 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2846

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Tres, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Tomas Bautista CARLETTO, para que se presenten en los autos: "**CARLETTO, Tomas Bautista s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. nro. A-33260/09.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 13 de mayo de 2009... ábrese el proceso sucesorio de Tomas Bautista CARLETTO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional interviniente : Dr. Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Junio 10 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Domingo HECK, L.E. 7.337.019, con último domicilio en la Localidad de Winifreda, para que se presenten en los autos rotulados "**HECK DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-74620/09. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 29 de mayo de 2009.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) Fdo.. Dra. Susana E. FERNANDEZ Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Ariel Eduardo GARCIA y Lorena Raquel BAZ, domicilio legal en al calle 25 de mayo N° 236, de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaria, 10 de Junio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2846

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico; en autos caratulados: "**LOPEZ EDUARDO FIDEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° "A.31.490/09", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Don Eduardo Fidel LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda; conforme a la siguiente resolución: "General Pico, de 09 de Junio de 2009.- I.- Abrase el proceso sucesorio de LOPEZ EDUARDO FIDEL, (acta de defunción a fs. 7).- II.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a

fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor. (art. 675 inc 2º del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ – JUEZ"- Profesional interviniente: Dr. José Luis FERRERO GUIRAO, con domicilio en calle 22 N° 205 de General Pico.- Secretaría, Junio 16 de 2009.- Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2846

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Sandra Domínguez (DNI: 20.421.967), en autos "**DOMÍNGUEZ, Alicia Sandra s/ sucesión ab-intestato**" Expediente número **A 74927**. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda, Pellegrini n° 444, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 19 de junio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzg. Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa sito en Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, en autos: **SCHWEMMER Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A 74996**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Ricardo SCHWEMMER, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes Arosteguichar, domicilio Lagos García 778. Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de junio de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Sarmiento 125 1º piso), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARÍA LOPEZ Y SIMON PEREZ, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "**LOPEZ MARÍA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. A-74.045) La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 5 de

junio de 2009.- ..., procédase a la publicación de edictos ... por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- (Fdo:) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez.- Profesional interviniente: Dr. José Ramón Rodríguez, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 12 de Junio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, IIIº Circunscripción Judicial, de L.P., con asiento de funciones en calle Don Bosco N° 665 1er Piso, en autos caratulados: "**QUEZADA GALLARDO, José Mario S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° **V11114/09**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Mario QUEZADA GALLARDO, C.I. N° 126.290, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC).- "General Acha, 16 de abril de 2009... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o periódico "La Arena", de esta provincia... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, 05 de junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2846

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados "**STELLA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **A- 33466/09**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa STELLA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 10 de junio de 2009.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Luisa STELLA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) - ... Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de junio de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2846

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de Antonio CERESOLE, para que se presenten en los autos: "**CERESOLE, Antonio S/SUCESION TESTAMENTARIA**", Expte. N° **A-32.467/08**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 5 de junio de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de Antonio Ceresole ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o en el Diario de La Pampa a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 5 N° 922, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Junio 12 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2846

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Gastón Alvarez (argentino, soltero, instruido, empleado, hijo de Carina Mariela Alvarez, nacido el 16 de octubre de 1988, en General Acha -L. P. -; estar domiciliado en la calle Roca n° 887, de su ciudad natal, D.N.I. N° 30.320.078); en el incidente n° IC 026/08 caratulado "**Alvarez, Carlos Gastón Solicita susp. De juicio a prueba en causa n° C 001/08 S/ agresión con arma**" de la siguiente providencia: "General Acha, 11 de junio de 2009.- Ante los fallidos intentos de procurar notificar al causante Carlos Gastón Alvarez, de lo resuelto en los puntos 1°) á 3°), de la resolución obrante a fs. 12/14v. de autos, notifíquese al antes nombrado por edicto -art. 124 del C. P. P. -, para que dentro de los cinco días de notificado, se presente ante este Juzgado de instrucción y Correccional n° Uno, sito en calle Don Bosco n° 665 de la ciudad de General Acha -L.P.-; y manifieste de manera expresa los motivos por los cuales se ha ausentado, del domicilio fijado oportunamente en autos, sito en la calle Roca n° 887 de esta ciudad (ver acta de fs. 5/v), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.- Dando cumplimiento al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Notifíquese ... - Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- General Acha, 11 de junio de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 02/08 caratulada: "**BAZAN, Humberto Víctor Hugo S/ Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar**", solicita se publique durante cinco días

en el Boletín Oficial, la notificación de Analía del Carmen Muñoz Vásquez, DNI 29.761.143, argentina, nacida en Veinticinco de Mayo (L. P.) el día 03 de noviembre de 1982, soltera, hija de Osvaldo González y de Orfelina del Carmen Vásquez Reyes, con instrucción primaria completa, ama de casa, con supuesto domicilio en la localidad de catriel (R.N.), y último domicilio en calle Realicó n° 261 de 25 de Mayo (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NUMERO 35/2008.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: CONDENAR a Humberto Víctor Hugo BAZAN, cuyas demás circunstancias personales obran al principio, a la pena de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS de Multa, sin costas (art. 29 inc. 3 del Cód. Penal y arts. 498 y 499 del C.P.P.), como autor material y penalmente responsable del delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1° de la ley 13.944), hecho este cometido entre el 15 de marzo de 2006 y el mes de julio inclusive de 2006, resultando damnificado su hija menor Betsabe Lucía Bazan Muñoz.- SEGUNDO: ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes- - Juez - Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN - Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2.-

B. Of. 2846

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, en Incidente N° IC 11/07 caratulada: "**DUPONT, Héctor Gerardo Solicita suspensión del Juicio a prueba en causa N° C 01/07**", se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Ricardo Anibal Lubones, DNI 13.036.598, argentino, nacido en General Acha (L. P.) el día 20 de Junio de 1964, soltero, empleado provincial, hijo de Domingo Lubones (f), y de Adela López (f), con instrucción primaria incompleta, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. , de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 31 de marzo de 2009.- Visto el actual estado procesal de la presente causa - extinción de acción penal y consecuente sobreseimiento por aplicación del art. 76 ter -párr. 4to Ira parte del C.P.; y arts. 295 inc. 4to y 334 quince 2do párrafo del C.P.P.); hágase entrega en carácter definitivo a su propietario, de los elementos que fueran secuestrados y entregados oportunamente como depositario Judicial, a fs. 23/24.- ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez." Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2.-

B. Of. 2846

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TRANSPORTE CEYMA S.R.L.

En la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a un día del mes de junio de dos mil nueve reunidos los señores BATET, CECILIA GRACIELA, DNI 24.499.785, argentina, nacida el 28 de febrero de 1976, casada, de profesión psicóloga, con domicilio en Calle 22 Nro. 523, de General Pico, La Pampa y BATET, MARIANA LIS, DNI 26.854.232, argentina, nacida el 5 de diciembre de 1978, soltera, de profesión contadora publica nacional, con domicilio en calle 22 Nro. 523, de General Pico, La Pampa, deciden celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550/72 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias vigentes, y que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: la sociedad denominada TRANSPORTES CEYMA S.R.L. tiene su domicilio legal en calle 22 NRO. 523 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.- SEGUNDA: su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. TERCERA: la sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) COMERCIALES: compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante;

establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- 4) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 5) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho. CUARTA: el Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en 10.000 cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: BATET, CECILIA GRACIELA, 10.000 cuotas de Capital y BATET, MARIANA LIS, 10.000 cuotas de Capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, un 25 % en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25 % del importe del Capital, es decir \$ 25.000,- (pesos veinticinco mil).- QUINTA: la sociedad será administrada por el socio BATET, MARIANA LIS quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual. Permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente.- SEXTA: El gerente tiene la facultad para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo a tal fin conceder poderes Generales y Especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de cargos, suspenderlos y exonerarlos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier entidad bancaria oficial o

privada con asiento en el país; inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se realicen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- SEPTIMA: En los casos de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos se requerirá únicamente la firma del socio BATET, MARIANA LIS o de quien lo reemplace en su calidad de GERENTE.- OCTAVA: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante reunión de socios. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios. Dichas actas serán confeccionadas y firmadas por el Gerente dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En estas actas deberán dejarse constancia de las respuestas dadas por cada uno de los socios.- NOVENA: las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, serán adoptadas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría absoluta, como así también la transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales.- DÉCIMA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo del total del Capital Social. La transmisión de la cuota tiene efectos frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entregue a la GERENCIA un ejemplar o copia del título de cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionaria el cedente o el adquirente, exhibiendo el título de transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la GERENCIA.- UNDECIMA: tanto la sociedad como los socios tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretenden cederse. La sociedad puede en primer lugar, optar por la compra dentro de los veinte días de notificada, ello con utilidades o reservas disponibles, o en su defecto si reduce su CAPITAL. Si la sociedad no

ejerce la preferencia o la ejerce parcialmente recién podrán adquirir los socios. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no excederá de treinta días desde que se comunicó a la GERENCIA el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo, se tendrá por no ejercida la preferencia. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad. En caso de desacuerdo el precio de la cesión será valuado dentro de los treinta días, mediante tasadores que se pondrán al efecto, uno por el cedente y otro por la sociedad o socio adquirente. En caso de discrepancia en la valuación de común acuerdo se nombrará una tercera persona, cuya determinación será obligatoria para las partes.- DUODÉCIMA: en caso de fallecimiento de uno de los socios el supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. En caso de incorporarse los herederos; las limitaciones de la transmisibilidad de las cuotas serán inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero el socio supérstite podrá ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la GERENCIA el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento en forma inmediata y por medio fehaciente. Para el supuesto de que los herederos del causante ingresaren a la sociedad se les abonará el haber que les correspondiere procediéndose de acuerdo a lo pactado en la cláusula UNDÉCIMA de éste contrato en lo que resulte aplicable.- DECIMOTERCERA: los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- DÉCIMOCUARTA: anualmente el 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y se confeccionará un BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS. Los socios resolverán sobre dichos estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del BALANCE GENERAL se destinarán: a) el 5 % para constituir una RESERVA LEGAL, hasta que la misma alcance el 20 % como mínimo del CAPITAL SOCIAL; b) la retribución del GERENTE; c) El remanente, previa deducción de otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de CAPITAL. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.- DÉCIMOQUINTA: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en art. 94 de la ley de sociedades comerciales.-

DÉCIMOSEXTA: disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del gerente o socios o una tercera persona designada al efecto por éstos, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo Y, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el Pasivo Social, el liquidador confeccionará un balance final y proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al capital aportado. A continuación, los socios constituyentes deciden autorizar a BATET, MARIANA LIS, y al CPN FORMARELLI, Rubén Ricardo, para que actuando en forma conjunta, separada o alternadamente, realicen todas las diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes, la inscripción de la presente constitución de la sociedad, y todos los trámites que se requieran, inclusive con facultad para aceptar y/o poner modificaciones al presente, así como a la denominación y a las cláusulas del contrato, firmando los documentos públicos y/o privados que fueren menester. BATET, MARIANA LIS, GERENTE único de la Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta a modo de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550/72 y modificatorias.- CPN. RUBEN RICARDO FORMARELLI.-

B. Of. 2846

H.C. Y GANADOS S.A.

Ana María PICCA Escribana Pública hace saber: Que por esc. N° 108 del 01/04/2009 autorizada por María Silvina STRADA, Escribana Adscripta Registro 04 de Pehuajó, Buenos Aires, los conyuges en 1° nupcias Héctor Oscar USTARROZ, arg., DNI 14.178.455, CUIT 20-14178455-3, 48 años, comerciante, dom. en Guemes N° 595, Pehuajo, Bs As y María Cecilia DELAITI, arg., DNI 14.178.684, CUIT 2714178684-4, 48 años, profesora, dom. Calle Del Campo nº 202, Pehuajo, Bs. As., constituyeron la Sociedad Anónima "H. C. Y GANADOS S.A.".- ACTA CONSTITUTIVA: I) La sociedad se denominará "H. C. y GANADOS S.A.", y tendrá su domicilio legal en Gral. Pico N° 335, Santa Rosa, Provincia de La Pampa II) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) dividido en 15.000 ACCIONES Ordinarias nominativas escriturales de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones en las siguientes proporciones: a) Héctor Oscar USTARROZ 7.500 acciones, que representan el 50 % del capital aportado; b) María Cecilia DELAITI 7.500 acciones, que representan el 50 % del capital aportado.- En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto.- III) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: DIRECTORES

TITULARES: Director Presidente: Héctor Oscar USTARROZ, Director Suplente: María Cecilia DELAITI.- IV) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: precinden.- ESTATUTO: ... Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país, las siguientes actividades: Explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, en todos sus procesos y aspectos, de toda clase de materias primas, productos y sub-productos, explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras y toda actividad agropecuaria.- A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un número mínimo de uno y un máximo de nueve.- Durarán en sus funciones tres ejercicios. En su primera reunión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. El ejercicio social cierra el 30/06 de cada año.- Fijan como sede social el domicilio en calle Pico N° 335, Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, de junio de 2009.-

B. Of. 2846

SANTO DOMINGO S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales) SOCIOS: DADAN Mauricio Daniel, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias, argentino comerciante, domiciliado en calle Escalante N° 282 de Santa Rosa La Pampa DNI 24.998.051; HOYA Pablo Adrián de 39 años casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en calle Eliseo Tello N° 595 de Santa Rosa La Pampa, DNI 21.559.316; y MASSON Oscar Horacio de 49 años divorciado de sus primeras nupcias, empresario, argentino, domiciliado en calle Argentino Valle N° 358 de Santa Rosa La Pampa, DNI 13.319.096.- CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 15 de Mayo de 2009.- DENOMINACIÓN: SANTO DOMINGO S.R.L. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Con domicilio en la calle Escalante N° 269 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero operaciones: a) Comerciales: venta y empaque incluyendo la conservación en cámaras frigoríficas de los empaquetados; de carnes rojas,

menudencias y chacinados frescos, productos de granjas y de la casa, incluyendo la venta de aves y huevos, a-1) Elaboración de productos alimenticios, fiambres y embutidos, agua ordinaria natural, jugos natrales y sus concentrados de frutas hortalizas y legumbres, leches y productos lácteos deshidratados, elaboración de quesos, y productos lácteos, elaboración de alimentos para animales, preparados o no, a-2) Venta de forrajes, alimentos para ganado, insumos agropecuarios, y la producción de semillas, b) Servicios: transporte de cargas en automotor, incluye transporte frigorífico, alquiler de camiones y otros vehículos automotores de carga con o sin conductor, transporte de mercaderías peligrosas, de carga pesada, de automóviles y el transporte de correspondencia y encomiendas; y servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados.- c) Primarias: Agrícola-Ganadera: Explotación agropecuaria de todo tipo, cría, engorde e internada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría de animales de pedigree, actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja, cultivo de cereales, hortalizas, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera, en campos propios o de propiedad de terceros y en este último caso cualquiera de las formas contractuales legales, explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso la cría de ganado bovino mediante la elaboración y fabricación de productos alimenticios. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, locación, leasing, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso bajo régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes dictadas o a dictarse.- e) Financieras: Mediante financiación de operaciones sociales, podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero necesarias, permitidas por la legislación vigente, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera concurso público.- f) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros, pudiendo asimismo constituir fideicomisos o participar en ellos. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los Artículos 1.881 y

concordantes del Código Civil y Artículo 5°, Libro 2, título 10 del Código de Comercio, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y este Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) divididos en CIENTO VEINTE (120) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: DADAN Mauricio Daniel la cantidad de CUARENTA (40) cuotas o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), HOYA Pablo Adrián la cantidad de CAURENTA (40) cuotas o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), y MASSON Oscar Horacio la cantidad de CUARENTA (40) cuotas o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00). Los socios integran en este acto el 25 % en efectivo, Mauricio Daniel DADAN en: Aportes Dinerarios por diez mil (\$ 10.000) pesos, Pablo Adrián HOYA en: Aportes Dinerarios por diez mil (\$ 10.000) pesos, y Oscar Horacio MASSON en: Aportes Dinerarios por diez mil (\$ 10.000) pesos.- DURACION: Noventa y nueve (99) años.- ADMINISTRACION: La dirección, administración, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerá las funciones en forma indistinta por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato. La administración de la sociedad la ejercerá el socio gerente Oscar Horacio MASSON D.N.I. 13.319.096 quien revestirá el carácter de socio gerente.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y uso de la firma social corresponde al gerente.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra anualmente el día 31 de diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2846

ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se comunica a terceros e interesados que la empresa que gira bajo la razón social ILKA CONSTRUCCIONES SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa bajo el numero 47 al folio 221 del Tomo I, ha decidido modificar su contrato social en lo relativo a la duración de la Sociedad y también ha ampliado su objeto social. Las respectivas cláusulas contractuales quedaran redactadas como sigue:

DURACION

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el 3 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, pudiendo los socios anticipar o prorrogar dicho plazo.-

OBJETO

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) Constructoras: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal.-

b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materias primas y elementos destinados a la construcción.-

c) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos utilizados en la industria de la construcción.

d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, subdivisión y fraccionamiento de in muebles urbanos o rurales.-

e) Financieras: Mediante prestamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituciones y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios y/o recibir y otorgar créditos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico.-

f) Actividades Primarias: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero actividades de explotación de:

. establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja

. establecimientos de almacenamiento en silos o instalaciones equivalentes

. establecimientos para cría, recría, invernada de ganado; tambos y/o cabañas

. establecimientos industriales de transformación de materias primas, productos y subproductos derivados de la actividad agrícola-ganadera.-

. establecimientos mineros, petroleros y en general actividades extractivas

g) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, actividades vinculadas a la prestación de servicios tales como locaciones, servicios profesionales, de logística, consultoría, transporte y cualquier otra actividad destinada a la puesta en valor de organizaciones, predios y/o equipamientos; intervenir en la venta y/o adquisición de empresas, ejercer la administración general de sus negocios.-

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos

que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.-

Las oposiciones deberán hacerse en el domicilio de Juan Manuel de Rosas s/n Parque Industrial de Santa Rosa, La Pampa hasta el día 15 de julio de 2009.- FERNANDEZ, Arturo.-

B. Of. 2846

TUNQUELEN S.R.L.

La sociedad "TUNQUELEN S.R.L.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 12/06/2006, en el Libro Sociedades, Tomo III/06, Folios 140/146, hace saber que, en reunión de socios de fecha 03/06/2009, labrada en Acta n° 16, se aprueba la renuncia como gerente del Sr. RE GUILLERMO ANDRES, DNI 27.317.937, la designación en tal carácter del Sr. CORSINI JUAN CARLOS, DNI 94.227.545, durando en su cargo hasta que al reunión de socios le revoque su mandato.-

B. Of. 2846

AGROCOR S.A.

La sociedad AGROCOR S.A. inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 25/04/2005, en el Libro Sociedades, Tomo II/05, Folios 75/80 hace saber que según Acta de Asamblea n° 10, de fecha 03/06/2009, se acepta la renuncia de los directores Sra. Fernández Mónica Gabriela, DNI 26.832.056; el Sr. Ré Guillermo Andrés, DNI 27.317.93, y la Sra. Mitzel, María Eugenia, D.N.I. 23.748.647 y se designan nuevos administradores, distribuyéndose los cargos según Acta de Directorio n° 20, de fecha 03/06/2009, quedando conformado de la siguiente manera: como presidente del Directorio el Sr. Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera, español, DNI 94.227.545 y como director suplente el Sr. Pardo Enrique, DNI 07.609.873, asumiendo en sus funciones hasta el 03/06/2012, fecha en la cual se realiza la renovación del mismo.-

B. Of. 2846

TRAYKEN S.A.

La sociedad "TRAYKEN S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 36 Folio 5 con fecha 19 de Septiembre de 2008, hace saber: Que la Sociedad "TRAYKEN S.A.", con domicilio legal en calle 9 N° 1118 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 11 celebrada con fecha 3 de Junio del año 2.009 ha resuelto la aceptación de la renuncia presentada por el Vicepresidente Don Verna Ramiro a partir de la fecha a dicho cargo asignado en el contrato de constitución de fecha 14 de Agosto de 2008, electa

como Vicepresidente la hasta ahora Director Suplente Picca María del Valle a partir de la fecha por el término del mandato del director renunciante con vencimiento de mandato el 13-08-2011. Por otro lado es designado para el cargo de Director Suplente el Señor Miatello Osvaldo Omar vencimiento de mandato el 13-08-2011. Torres Hugo Carlos, presidente.- Hugo C. TORRES, Presidente.-

B. Of. 2846

CARTIPAM S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

La Sociedad Cartipam S.A. inscrita el Registro Publico de Comercio en el Libro de Sociedades T 1/02 F° 155/159 comunica que mediante asamblea general ordinaria de fecha 30/04/09 procedió a la designación de nuevo Directorio por el termino de tres años, el que quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Xue Yong Xu, Vicepresidente: Sra. Sun Wen y Director Suplente: Sra. Xu Quing.- General Pico, de junio de 2009.- XUE YONG XU.-

B. Of. 2846

CARTIPAM S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

La Sociedad Cartipam S.A. inscrita el Registro Publico de Comercio en el Libro de Sociedades T 1/02 F° 155/159 comunica que mediante asamblea general extraordinaria de fecha 07/05/09 procedió a la designación de nuevo Directorio, el que quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Feng Tang, Vicepresidente: Sra. Sun Wen y Director Suplente: Sra. Xu Quing.- General Pico, de junio de 2009.- XUE YONG XU.-

B. Of. 2846

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catrilo, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 2.009, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.-

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del síndico; correspondientes al trigésimo tercer ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 28 de febrero de 2.009.-

3) Aprobación de la gestión de directores y síndico, y fijación de su retribución.-

4) Designación de directores y síndico por un nuevo período.-

5) Destino de los resultados del ejercicio.-

El Directorio

B. Of. 2846

EL SURCO TRACTORES S.A.

General Pico, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Junio de 2009 a las 9 horas en su local comercial, sito en Ruta 101 (frente a Parque Industrial) CC 191 de General Pico (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2009.-

2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.-

3) Destino del resultado a distribuir.-

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-

El Directorio

Nota:

a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

B. Of. 2846

LARROUDE FOOT-BALL CLUB

Bernardo Larroudé, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 17 de Julio de 2009 las 20 horas, en el Salón de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Lectura y aprobación del Balance correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.-
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
4. Designación de dos socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

Del Estatuto Social: Art. 44°) Las Asambleas Ordinarias, sesionarán válidamente, hallándose presentes a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después, con cualquier número.- Bibiana E. ESAIA, Presidente.- Graciela B. GAVOTTI, Secretaria.-

B. Of. 2846

**COLEGIO
"DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE"**

General Pico, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Colegio "Don Eduardo de Chapeaurouge, de General Pico, provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que, para renovar parcialmente sus autoridades, se llevará a cabo en el local escolar, el 06 de agosto del corriente, a partir de la hora 20.-

La Comisión
B. Of. 2846**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD
EDUCATIVA N° 9**

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N°

9 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 8 de Julio del 2009, a las 17,30 horas en el establecimiento ubicado en la calle Comisario Valerga 285, esquina Venezuela a los efectos de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de los balances correspondiente al ejercicio 2006 y 2007 porque la asamblea realizada el 25 de Septiembre del 2008 no sanciono correctamente.-
- 2.- Lectura y aprobación del balance cerrado el 31 de diciembre del 2008.-
- 3.- Renovación total de las autoridades.-
- 4.- Modificación del estatuto de la Asociación Cooperadora.-
- 5.- Elección de dos asociados para que junto al Presidente/a y Secretario/a firmen el acta de la asamblea.- Cristina MAINA, Presidente.- ARREGUI María Gabriela, Secretaria.-

B. Of. 2846

**MAPU VEY PUUDU
CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 27 de nuestro Estatuto, se cita a los Sres. Socios a la asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de julio de 2009, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Joaquín V. González 30 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la memoria, Balance General e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al cuadragésimo sexto ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2009.-
2. Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato del Pro Secretario, Pro Tesorero, segundo y sexto Vocal titular, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas.-
3. Elección de un Vicepresidente y del cuarto vocal titular por vacancia.-
4. Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.- di Nápoli, Leandro (Presidente).- SALOMÓN, Raúl Alberto (Secretario).-

Artículo 30 Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, UNA HORA, después de fijada la convocatoria. Artículo 31 Estatuto: El padrón de socios con derecho a voto y en condiciones de votar en la misma se encuentra en la libre inspección de los asociados en la sede social de la Institución.-

B. Of. 2846

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 249**

Realicó, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los padres de la Escuela N° 249 para celebrar la Asamblea General Ordinaria para el miércoles 01 de julio de 2009, a las 20 Hs. en la sede de la Escuela, sita en la calle San Lorenzo 117 de Realicó, a los efectos de considerar el siguiente:

Nota: Los interesados en conocer la Memoria, Balance General e Inventarios y demás documentación referida a los mismos, podrán pasar por la Sede Social de la Institución, calle Joaquín V. González N° 30 de esta ciudad a partir del día 26 de junio de 2009.-

B. Of. 2846

ASOCIACIÓN COOPERADORA 1º DE MAYO

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 16 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 2009 las 20: 15 horas en nuestra Sede Social sita en calle Ferrando N° 548 (Escuela N° 25) de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados el 31 de Diciembre de 2007 y 31 de Diciembre de 2008.-
- 3° Consideración del valor de la cuota social.-
- 4° Elección por término de mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por el período de dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y tres Vocales Titulares.-
- 5° Elección por término de mandato de los dos vocales suplentes, por el período de dos años.-
- 6° Elección por renovación de los dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y del Revisor de Cuentas Suplente por el término de dos años.-
- 7° Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de Asociados presente y sus decisiones serán válidas.- Viviana Mónica GARCÍA Presidenta.- Oscar Roberto R. ZACCARA , Secretario.-

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos padres presentes para que firmen el acta de la asamblea.-
- 2 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio al 01/06/09.-
- 3 - Renovación de Secretaria, Prosecretario, un Vocal Titular, 4 Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión
B. Of. 2846

**ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO
ARGENTINO DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Junio de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú-Quemú llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día Martes 7 de Julio de 2009, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.-
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.-
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para

tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.-

d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.-

2- ASAMBLEA ORDINARIA

a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio.-

b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Enero del 2009.-

d) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2846

MOLISUD S.A.

Jacinto Arauz, Junio de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 7 de Julio de 2009 a las 18.30 horas en el domicilio de la Sede Social para tratar el siguiente Orden del Día: Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta; Punto Segundo: Designación del Organó de Administración.- Jorge N. MALAN, Presidente.-

B. Of. 2846

CLUB DE SOFTBOL "MAYU"

Santa Rosa, Junio de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Softbol Mayu llama a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 16 de Julio del cte. año, a las 21 Hs., en la sede de nuestra Institución L. de Vega y Republica de Cuba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.-
- 2) Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3) Cuota Socios.-

4) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.- Susana DIAZ, Presidente.- Mari Isabel ACEVEDO, Secretaria.-

B. Of. 2846

ASOCIACIÓN ZONAL 2000 PAMPEANO

General Pico, Junio de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Zonal 2000 Pampeano" invita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 14 de Julio de 2009, en calle 30 N° 1045, a las 21 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;

2. Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término;

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 del mes de Julio del año 2.008.- JULIO GARCÍA Presidente.- RUBEN BATTAGLIA Secretario.-

De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes.-

B. Of. 2846

ASOCIACION RECREATIVA "EL OASIS"

Gral. San Martín, Junio de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS SEÑORES ASOCIADOS

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de Julio de 2009, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

2- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2009.-

3- Renovación de la Comisión Directiva:

a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-

b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.-

c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.- TALMON, Ana Lía, Presidente.- BERARDO, Sergio Daniel, Secretario.-

NOTA: Art. N° 18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2846

**JARDIN MATERNAL MUNICIPAL
"MAMITA'S"**

Ingeniero Luiggi, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La dirección del Jardín Maternal Municipal "Mamita's" convoca a Asamblea extraordinaria el día 17 de Julio de 2009 en la sede del citado jardín a las 19 hs., a fin de tratar el orden del día:

- Disolución de la comisión por no contar con la cantidad mínima indispensable para alcanzar los objetivos propuestos por dicha comisión de apoyo.- María Leonor NIETO, Responsable Dirección.-

B. Of. 2846

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 82 -16-VI-09- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 051/2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VIII DE LA CARRERA PERSONAL TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES

1.- Conductor de Obra "A" - Clase VIII de la Carrera Personal Técnico

* Alfredo Enrique MATIAS 16.30/20,00

B. Of. 2846

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 83 -19-VI-09- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 57/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI EN DIVISIÓN MANTENIMIENTO-

CARGO	PUNTAJE
MEDIO OFICIAL (SOLDADURA) CLASE XI	
• Gastón Maximiliano Rodríguez Delgado	14,20/20 puntos
	B. Of. 2846

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 85

Santa Rosa, 19 de Junio de 2009

VISTO:

El Expediente N° 11362/08, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - S/UN CARGO A CUBRIR CLASE X OFICIAL 2° (MECÁNICA PESADA) - DIVISIÓN MANTENIMIENTO - EXPTE. INI. 529/2008"; Y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia N° 187/08, se convocó a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante en la Carrera Personal Obrero, Clase X, Oficial 2° (Mecánica Pesada), en la División Mantenimiento, área perteneciente a la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio;

Que, realizado el concurso, arrojó el siguiente resultado: Raúl Daniel Formiglia, 13,90/20 puntos, Miguel Ángel Carra, 8,90/20 puntos y Hugo Miguel Fina, 14,10/20 puntos, resolviéndose por Resolución de Presidencia N°

016/09, publicar por una vez en el Boletín Oficial la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos;

Que, publicada en el Boletín Oficial y realizado las notificaciones a los concursantes, se adjunta a fojas 120, nota del agente Raúl Daniel Formiglia por la cual solicita se revea su calificación, debido a que en los antecedentes evaluables, punto b) título y c) foja de servicio, se lo califica con 1,40 y 0,50 puntos respectivamente, manifestando que no coincide con la calificación que le fuera otorgada en los mismos conceptos en un concurso anterior efectuado con fecha 19-07-07, tramitado en el expediente N° 10269/06 para cubrir el cargo de Oficial Especializado - Mecánica Pesada, Clase XI, considerando que si el título es el mismo y no hubo variaciones en cuanto a su foja de servicio (sanciones disciplinarias, apercibimientos, etc.) no debería ser evaluado de diferente manera, agregando, a manera de prueba de lo expuesto, resoluciones 230/07 y 187/08, más las actas respectivas;

Que, a fojas 135, la Junta Examinadora se expide respecto del planteo formulado por el agente Raúl Daniel Formiglia, exponiendo que en la calificación del concurso se han cometido varios errores inexplicables, procediendo a analizar punto por punto los antecedentes evaluables, surgiendo de ello como puntaje total: 12,789/20 puntos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto a fojas 140 por el señor Ingeniero Jefe, División Personal notifica de este nuevo puntaje, fojas 140 vuelta, al agente Raúl Daniel Formiglia y hace entrega de una copia de la foja 135;

Que, nuevamente el agente Raúl Daniel Formiglia, cursa nota, fojas 143/44, al Miembro de la Junta Examinadora por la cual reitera su desacuerdo con la nueva calificación y solicita se vuelvan a colocar los cinco puntos que le fueron otorgados en la primera calificación en el punto a) funciones y cargos desempeñados por el agente, y se le reconozca la validez del título, diciendo que la argumentación en uno y en el otro concepto carecen de fundamento;

Que, el Director a cargo de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, manifiesta a fojas 145, que si el agente Raúl Daniel Formiglia da instrucciones acerca de cómo calificar, no le queda otra alternativa que expresar, que si el postulante es quien decide la calificación que corresponde, no tiene sentido la existencia de una Junta Examinadora, elevando las actuaciones al señor Ingeniero Jefe sugiriendo se de intervención a la Dirección Principal de Asuntos Legales;

Que, sometidas a consideración de la dependencia legal, confecciona el Dictamen N° 200/09, agregado a fojas 149/154; por el cual esa Asesoría Legal manifiesta al señor Presidente que en atención al estado de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta la intervención dada, manifiesta lo siguiente (se transcribe textualmente):

1.- INTRODUCCION - REGIMEN DE CONCURSOS: La situación, guarda similitud con un caso que fuera objeto de dictamen por parte de esta Asesoría Legal a través del dictamen 156/07, en cuya oportunidad se reseñó que, de conformidad a lo establecido en la Resolución n° 214/04, se estableció en el art. 1° que "Autorizar y encomendar al señor Presidente la realización ordenada y progresiva de "concursos internos" con ajuste al régimen de la Ley 1375 (Art. 6°, 3er párrafo, Dec. N° 176/91), aplicándose el régimen vigente para el personal dependiente del Poder Ejecutivo" y, en el art. 2° "Será de utilización obligatoria, en todos los casos, el Organigrama y Nomenclador de funciones vigente en la Repartición al momento de dichos concursos".-

Bajo tales condiciones, todos los concursos de ascenso para el personal, se vienen realizando con ajuste a la normativa de procedimiento imperante en el ámbito del Poder Ejecutivo (Ley n° 643 y modificatorias) y, concluidos en ese marco legal, respetándose las pautas existentes en el Nomenclador de Funciones y los aspectos sustanciales que rigen al personal vial a través de la Ley 20320.-

En esta situación concreta, cabe tener presente el contenido del art. 195 de la Ley 643, que establece:

"Los reclamos a que se refiere el artículo 193 deberán presentarse ante la autoridad que efectuó la calificación, o ante la Junta Examinadora en su caso dentro de los 5 días de notificado el recurrente o de publicado el resultado de los concursos en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dicha autoridad deberá pronunciarse y notificar al reclamante dentro de un plazo de 10 días corridos contados a partir de la fecha de recepción del reclamo; en caso de que no se hiciera lugar al mismo y a pedido del interesado, manifestando dentro de los 2 días de la notificación, seguirá directamente a la Junta de Reclamos el día en que se efectuó el pedido.-

La Junta dispondrá de 10 días corridos para requerir los antecedentes respectivos que deberán remitirse a la misma dentro de los 2 días de recepcionado el requerimiento.-

La Junta resolverá el reclamo dentro del plazo de 10 días corridos de recepción de los antecedentes. Las resoluciones de la Junta de Reclamos serán irrecurribles" (lo destacado me corresponde).-

Dicho precepto resulta completado con lo que establece el artículo 27 de la N.J.F. 751, en cuanto -en lo pertinente- expresa:

"Los reclamos a que se refiere el artículo 195 de la Ley 643 serán los que se deduzcan contra las calificaciones que se apliquen de acuerdo con el artículo 30 de la misma, el artículo 26 de la presente y los interpuestos por los concursantes a que se refiere el artículo 220 de la Ley 643.-

La competencia que la Ley adjudica a la Junta de Reclamos corresponderá:

a) Al Jefe de la Unidad de Organización Presupuestaria a que corresponda la vacante concursada, con relación a las resoluciones de la junta Examinadora: ..." (lo destacado me corresponde).-

II.- PROSECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: En función del marco normativo citado y transcripto en el apartado anterior y de lo actuado en el expediente, se infiere que, el primer cuestionamiento a la calificación inicial realizado por el Agente Formiglia (fs. 120/130), fue objeto de tratamiento por los respectivos integrantes de la Junta Examinadora, expidiéndose en forma fundada y conforme a lo que surge de fs. 135.-

En el caso, la Junta, determinó una calificación diferente a la asignada inicialmente al agente Formiglia, lo que implica una disminución del puntaje total originario (a fs. 65, se le asignó "13,90/20" puntos, en tanto que a fs. 135 se le atribuyen "12,789/20", es decir menor puntaje).-

La nueva calificación, le fue notificada el día "8/5/09" conforme consta a fs. 140 vuelta, con entrega de copia de la foja 135.-

En contra de esa nueva calificación que le asignara la Junta Examinadora, el concursante Formiglia realiza una nueva presentación que rola a fs. 143/144 y fuera recepcionada en la repartición el día "11/5/09" a las "11.25 horas", por lo que, en primer lugar corresponde analizar la temporaneidad para luego considerar el fondo de la cuestión.-

En razón, de ello, siendo el día "8/5/09" viernes y la presentación data del día "11/5/09", siendo lunes, debe ser considerada presentada en tiempo y forma, por lo que corresponde tratar el fondo del planteo.-

Subsidiariamente, cabe consignar que, en cuanto a la autoridad competente para resolver la situación, de acuerdo a lo establecido en el art. 195 de la Ley 643 vigente y el art. 27 de la Norma Jurídica de Facto n° 751, corresponde al Jefe de la Unidad de Organización Presupuestaria a la que pertenece la vacante concursada, en este caso, es la Presidencia de la D.P.V., siendo la misma autoridad que dispuso la convocatoria del concurso.-

III.- ANALISIS DEL PLANTEO CONTRA LO RESUELTO POR LA JUNTA EXAMINADORA: Como se indicó más arriba, ante la primera presentación, la Junta Examinadora reanalizó la evaluación del reclamante y procedió a reducirle el puntaje total originariamente asignado al reclamante.-

En función de ello, en esta instancia corresponde analizar el planteo glosado a fs. 143, del que se desprende lo siguiente:

III.1.- En primer lugar, cabe reconocer que, la Junta Examinadora, en los Antecedentes,

en el punto c) correspondiente al rubro "foja se de servicio", admitió la existencia de un error y le reconoce la asignación de "1 punto", quedando en ese aspecto igualado con los demás concursantes (fs. 90 y 108).-

III.2.- En segundo lugar, la disconformidad está centrada en relación al puntaje fijado en los antecedentes para el rubro "título" del reclamante, indicando que se le asignaron 1,40 puntos, mientras que en un concurso anterior se le habrían otorgado 2 puntos. Para ello, sustenta su postura en que no se trata de una capacitación sino de un título de Mecánica Agrícola con dos (2) años de duración con validez nacional y que la repartición se lo reconoce remunerativamente en la asignación por título.-

ANTECEDENTES DE REFERENCIAS Y VALORACION EN ESTE CONCURSO: El Acta de fs. 65, en cuanto a los antecedentes, consigna para el rubro b) ("Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida", cfe. res. 187/08, fs. 29), un puntaje graduable de "0 a 2" puntos.-

Dentro de esos límites, se ha manejado razonablemente la Junta Examinadora, consignándosele al agente Formiglia la cantidad de "1,40" en la calificación de fs. 65.-

El único documento en cuestión, está glosado a fs. 57, allí puede leerse con claridad que "... ha completado en el curso escolar de 1983 los estudios correspondientes a la especialidad Mecánica Agrícola ..." conforme a un Plan de Estudios de dos años y por ello "... se le confirió el presente certificado de APTITUD PROFESIONAL" (lo destacado me corresponde). -

Ante ello, la Junta sustenta su criterio en forma comparativa con otro postulante dentro de este mismo concurso, al que se le asignara un mayor puntaje en razón de las constancias de fs. 93 a 98.-

Si bien, no existe argumentación que desarrolle el criterio comparativo empleado, esta Asesoría Legal, entiende que ello debe estar en relación directa con las tareas que efectivamente establece el Nomenclador de Funciones (fs. 3). Allí se aprecia que la función está fijada para "efectuar tareas de desarme, inspección, reparación, ajuste y armado de todos los componentes de equipos pesados" y por las tareas se indica que corresponde "Armado completo de motores a explosión de cualquier tipo y marca, con asistencia de un superior" y el "Armado de cajas de cambios, de transmisión, sistemas de embragues y de frenos bajo asistencia de un superior". Además entre los conocimientos particulares se prevé que "Deberá conocer sobre desarme, inspección, reparación, limpieza y armado de equipos pesados, camiones y maquinas viales en general" y "Deberá poseer conocimientos generales de sistemas hidráulicos, de transmisión, de frenos. etc." (lo destacado me corresponde).-

Para justificar el rubro "Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida", el agente recurrente solamente presentó dos comprobantes (fs. 56/57), dando cuenta de que "ha participado del Curso de Capacitación Técnica sobre Operación y Mantenimiento de Cargadores Frontales sobre gomas: (extendido el 27/12/94) y el certificado de aptitud profesional indicado más arriba (extendido el 23/4/84).-

En función de ello, se puede apreciar que la certificación profesional lo habilita en materia de "mecánica agrícola", en tanto que las tareas refieren a equipos pesados, motores de cualquier tipo y marca y camiones y maquinas viales en general, en razón de ello, es fácil inferir que muchos de los equipos pesados y maquinarias viales, revisten características técnico-funcionales mayores y más complejos y hasta de mayor especificidad que los corresponden a los equipos agrícolas que hubieran servido de objeto de estudio y práctica con anterioridad al año 1984. Por lo tanto, es sencillo inferir que ese certificado no alcanza para cubrir todas las exigencias de conocimiento que el cargo requiere, por lo que, sería imposible que se le asignara el puntaje máximo previsto para el rubro de "2 puntos".-

Por otro lado, el Curso de capacitación técnica en cargadores frontales, además enfrentar la limitación en cuanto al tipo de equipo pesado que se refiere, solamente cubre el aporte de conocimiento en materia de "operación y mantenimiento", con lo cual no acredita conocimientos como justificar la capacitación en "reparación".-

Según la Real Academia Española, la reparación comprende "Acción y efecto de reparar cosas materiales mal hechas o estropeadas", en tanto que mantenimiento es el "Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente".-

Sintéticamente, la realización de tareas de reparación requiere mayores conocimientos que los necesarios para efectuar un mantenimiento.-

En función de ello y, comparativamente, como se ha expresado la Junta Examinadora, a ningún de los participantes de este concurso le ha asignado la cantidad máxima de dos puntos, asignándoles proporcionalmente los que entendieron que se merecía cada uno.-

Por lo tanto, esta Asesoría Legal, puede afirmar que el caso estará alcanzado por el criterio fijado por la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a que, la labor de las Juntas de Calificaciones, comporta el ejercicio de una actividad discrecional no correspondiendo a los jueces sustituir el criterio de dichos órganos, no excluyéndose el control judicial de los actos respectivos y la consecuente

declaración de nulidad en el caso de que aquellos incurran en arbitrariedad o irrazonabilidad en perjuicio de cualquiera de los postulantes.-

VALORACION DE ANTECEDENTES EN OTRO CONCURSO: En cuanto a la pretensión del postulante de que se le asigne la misma calificación que le fuera atribuida en otro concurso, es algo inapropiado e irrelevante a considerar en esta actuación, ya que cada uno de los concursos es independiente de los otros, no sólo por el cargo a cubrir y las tareas a desarrollar, sino también por los integrantes de cada Junta Examinadora, quienes determinan el criterio valorativo de los antecedentes conforme a los recaudos previstos en la convocatoria para el cargo por el que se postulan.-

La tarea que corresponde al cargo del otro concurso, tiene tareas distintas y exigencia diferentes, respecto de las cuales el impugnante nada manifiesta.-

Sin embargo si comparamos los nomencladores de funciones (en este acto se anexa a fs. 147, la fs. 5 que corresponde al Expte. 10269/06, para el cargo Clase XI con funciones de "Oficial Especializado - Mecánica pesada"), veremos la notoria diferencia que existe entre una y otra tarea. Obsérvese que, las del cargo Clase X, indicadas más arriba no guardan correlación ni entidad con la del Clase XI, ya que éste solamente se limita a consignar "Armado completo de motores de cualquier marca", "Reparación caja transmisión", "Convertidor sistema hidráulico", "Caja de válvulas", "Sistema de freno común y a disco", y "Puesta a punto bomba inyectora" y en cuanto a los conocimientos particulares, la exigencia está relacionada con "conocimiento del funcionamiento de los posibles defectos y averías..., deberá tener conocimientos amplios sobre mecánica, electricidad y sistema hidráulico. Dominará el uso y empleo de las distintas herramientas de instrumentos de control y servicios propios de la especialidad".-En función de ello, el suscripto advierte la amplia diferencia que existe entre los conocimientos exigidos y las tareas que corresponden a cada uno de los cargos, por lo que, obviamente el mismo título y las aptitudes que brinda no pueden ser valorados de la misma forma para situaciones desiguales.-

Con ello, esta Asesoría Legal entiende que el criterio de valoración originario efectuado en el presente concurso por la Junta Examinadora carece de arbitrariedad e irrazonabilidad.-

III.3.- En tercer lugar, se va a considerar la situación sucedida con posterioridad al reclamo de la calificación asignada originariamente y lo resuelto por la Junta Examinadora revalorizando el examen del reclamante y, en dicho evento, le asignó en puntaje menor al originario.-

Regularmente, en Derecho Administrativo, la admisión de impugnaciones y/o recursos en contra del accionar de los órganos de la administración pública, está destinado a que, los afectados puedan expresar sus razones y fundamentos divergentes en procura de que su situación se mejore, pero en modo alguno para sean colocados en condiciones peores a las que originalmente poseía.-

El reclamo originario del Sr. Formiglia, pretendió que se revisara la calificación que a él le fue asignada peticionando -fundamentos mediante- que se le incrementara en los rubros "b" ("Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida) y "c" ("Foja de servicios"), no que se le redujera en el rubro "a" ("Funciones y Cargos desempeñados por el postulante).-

Ante dichas circunstancias, teniendo en cuenta que la calificación que la Junta de Calificaciones asignó al postulante fue aceptada y publicada como consecuencia de la emisión de la Resolución n° 16/09 (fs. 113/14) y, en esta instancia, nuevamente corresponde a la Presidencia de la DPV expedirse al respecto, el suscripto advierte que la situación estará alcanzada por los principios del instituto de la "reformatio in pejus", que se presenta cuando el órgano administrativo -en este caso-, resuelve más allá de lo pedido por el recurrente o impugnante.-

En este caso, la petición del reclamante era concreta, al requerir que se le revisara la calificación asignada (rubros: título y foja de servicios) pretendiendo que se le atribuyera una mayor. En dichas circunstancias la Junta Examinadora debía analizar los fundamentos expuestos y, en su caso, podía resolver el rechazo de los mismos y con ello ratificar su obrar confirmando la calificación originaria; o, en su defecto, admitir la pretensión y asignarle un nuevo puntaje, pero nunca disminuirle el que ya le había atribuido.-

En concreto, de acuerdo a lo que surge a fs. 135, la Junta Examinadora ha hecho una admisión parcial del planteo, al asignarle un mayor puntaje en lo que atañe al rubro "foja de servicio" y conservar el puntaje del rubro "título"; pero, en ninguna parte estaba habilitada para revisar el rubro "funciones y cargos desempeñados por el postulante" y menos aún disminuirle el puntaje previamente asignado ya que, no se advierte que la revisión se vincule con errores matemáticos en la suma de puntajes parciales.-

Por lo tanto, en ese aspecto, esta Asesoría considera que el obrar de la Junta Examinadora frente a la nueva calificación asignada al reclamante Formiglia, no está ajustado a derecho.-

IV.- CONCLUSION: En consecuencia, de conformidad con lo expuesto precedentemente, entiendo que corresponde concluir que, la

Presidencia de la DPV, en el rol de Jefe de la Unidad de Organización Presupuestaria (cfe. normas citadas más arriba), proceda de la siguiente manera:

1°) Admitir formalmente el reclamo efectuado por el agente Formiglia a fs. 143/144, en contra de lo resuelto por la Junta Examinadora a fs. 135 y, haciendo lugar a la objeciones formuladas en contra de esa calificación por los fundamentos expuestos en el apartado III.3.- - precedente. -

2°) Asimismo, por los motivos brindados en el apartado III.2.-, corresponderá que se ratifique la calificación originaria establecida a fs. 65 cuya publicación se ordenada por Resolución 16/09.-

3°) Como consecuencia de ello, calificación final quedará conformada de la siguiente manera:

a) Antecedentes Evaluables:

- a) 5,00 puntos.
- b) 1,40 puntos.
- c) 1,00 puntos.
- d) 2,00 puntos

b) Concurso de Oposición:

- a) 0,50 puntos.
- b) 0,00 puntos.
- c) 4,50 puntos.

TOTAL GENERAL:14,40 puntos (sobre los 20 puntos habilitados).-

4°) La resolución que se emita deberá ser objeto de notificación y publicación en el Boletín Oficial.-

Que, en un todo de acuerdo con lo expresado en el Dictamen legal precedente, así se procederá;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Admitir formalmente el reclamo efectuado por el agente concursante Raúl Daniel Formiglia, Afiliado 38670, Legajo 10583, adjunto a fojas 143/144, del Expediente N° 11362/08, por el cual se tramita el concurso interno para cubrir un cargo, Clase X, Oficial 2°, Mecánica Pesada, División Mantenimiento, en contra de lo resuelto por la Junta Examinadora a fojas 135 y, hacer lugar a las objeciones formuladas en contra de esa calificación por los fundamentos expuestos en el apartado III.3 de los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Ratificar la calificación originaria establecida a fojas 65 del Expediente referenciado en el artículo primero, cuya publicación se ordena por Resolución de Presidencia N° 16/09, por los motivos brindados en el apartado III.2 de los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- Quedar conformada, como consecuencia de lo resuelto en los artículos

precedentes, la calificación final del agente Raúl Daniel Formiglia, de la siguiente manera:

a) Antecedentes Evaluables:

- a) 5,00 puntos
- b) 1,40 puntos
- c) 1,00 puntos
- d) 2,00 puntos.

b) Concurso de Oposición:

- a) 0,50 puntos
- b) 0,00 puntos
- c) 4,50 puntos

TOTAL GENERAL 14,40 puntos
(sobre los 20 puntos habilitados).-

Artículo 4°.- Notificar por División Personal de lo resuelto en la presente resolución, a los integrantes de la Junta Examinadora y agentes participantes del concurso que se nombra en el artículo primero.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese por "Secretaría" General en el Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a División Personal y, cumplido, archívese.-

B. Of. 2846

ANEXOS INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RES. GENERAL N° 453

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS

Código	Descripción	I M P O R T E S				Cat
		Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O.Social	Pago al Prestador En Prestador	Pago al Prestador Ind Val	
...						
7101	CARDIOLOGIA					
...						
710105	ECO STRESSES # + C*	550,00		110,00	440,00	A B C
NORMA	A) REQUISITOS: 1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO. 2- ACREDITACION DE CAPACITACION NO INFERIOR A UN (1) AÑO EN SERVICIOS RECONOCIDOS. B) NORMAS: 1- INFORME COMPLETO CON DESCRIPCIÓN DE LA APARATOLOGIA UTILIZADA 2- PRESCRIPCIÓN EXCLUSIVA PARA VALORACIÓN DE LA VIABILIDAD MIOCARDICA AQUEL MIOCARDIO POSIBLE DE SER RECUPERADO POR PROCEDIMIENTOS ANGIOPLÁSTICOS O QUIRURGICOS POR BY PASS) 3- DE REQUERIR PERFUSIÓN MIOCARDICA LA PRACTICA ECO STRESS QUEDA INCLUIDA 4- EL MODULO INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO (FARMACOLOGICO Y/O DE ESFUERZO)					
710106	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO # + C*	575,00		115,00	460,00	A B C
NORMA	A) REQUISITOS: 1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO. 2- ACREDITACION DE CAPACITACION NO INFERIOR A UN (1) AÑO EN SERVICIOS RECONOCIDOS 3- PODRAN SER EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS B) NORMAS: 1- INFORME COMPLETO CON DESCRIPCIÓN DE LA APARATOLOGIA UTILIZADA 2- EL MODULO INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO					
...						
7401	GINECOLOGIA					
...						
740107	ECO-DOPPLER OBSTETRICO # +	300,00			300,00	A B C
NORMA	A) REQUISITOS:					

- 1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO.
- 2- ACREDITACION DE CAPACITACION NO INFERIOR A UN (1) AÑO EN SERVICIOS RECONOCIDOS.
- 3- PODRAN SER EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS

B) NORMAS:

- 1- INFORME COMPLETO CON DESCRIPCIÓN DE LA APARATOLOGIA UTILIZADA
- 2- EL MODULO INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO

...

ANEXO II**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES****CAPITULO XI – PRESTACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA Y SUS COSEGUROS**

CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador
...			
* 710105	ECO STRESS		110
* 710106	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFGICO		115
...			
* 740107	ECO-DOPPLER OBSTETRICO	No Abona Coseguro	
...			

* REQUIEREN PRESENTACION DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"

B. Of. 2846

RES. GENERAL N° 455**ANEXO I****TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION I –PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES****CAPITULO I AL VI**

Código	Descripción	UNIDADES				IMPORTES				Total	Ind	Val	Cat	
		Espec.	Ayudan	C	Anest. Honora	Gastos	Espec.	Ayudan	Anest. Honora					Gastos
...														
310123	OTOEMISIONES ACUSTICAS									100,00	1	A		
										100,00		B		
										100,00		C		

NORMA

A)-REQUISITOS:

- 1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO.
- 2-PODRAN SER EFECTUADOS POR FONOAUDILOGOS, CON ENTRENAMIENTO APROPIADO EN EL METODO DEBIDAMENTE ACREDITADO.

B)-NORMAS:

- 1-DEBERAN SER SOLICITADOS POR EL ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA U OTORRINOLARINGOLOGIA ANTES DEL 3º MES DE VIDA DEL RN
- 2-A LA FACTURACION SE ADJUNTARA EL REGISTRO GRAFICO E INFORME DE LA PRACTICA.

...

ANEXO II**TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION I –PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES****CAPITULO XIII –NORMAS COMPLEMENTARIAS**

...

50.05 PLAN SEGURO MATERNO INFANTIL

...

3- PERIODO POST-NATAL (RECIEN NACIDO):

...

3- 2- Práctica

a) Otoemisiones acústicas

A realizar antes del 3º (tercer) mes de vida

B. Of. 2846

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL